

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, MIXTA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

PARA LA REALIZACIÓN DE:

“SERVICIOS PROFESIONALES DE UN VALUADOR PARA EL AVALÚO DE LAS INSTALACIONES DEL IMP SEDE MÉXICO, PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES, PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE VALOR CATASTRAL Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SIN IMPUESTO A CARGO”.

REFERENTE A:

- Realizar la descripción y clasificación de todos los edificios del IMP Sede, y verificación de las superficies construidas y áreas exteriores del predio.**
- Determinar el valor catastral del inmueble.**
- Cálculo del monto del impuesto predial a pagar por bimestre, así como anual para el ejercicio 2022 en base a los valores unitarios de suelo y construcción vigentes, establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México.**
- Presentar avalúo también en formatos SIGAPred.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

NÚM. IO-018T00006-E1-2022

NOMENCLATURA EMPLEADA EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Para los efectos de la presente Convocatoria de Invitación, se entenderá por:

LOPSRM.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

RLOPSRM.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

SFP.- Secretaría de la Función Pública

DOF.- Diario Oficial de la Federación

“LA CONVOCANTE”.- Instituto Mexicano del Petróleo.

DA.- Documento Administrativo

DT.- Documento Técnico

DE.- Documento Económico

DI.- Documento Informativo

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, MIXTA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** en adelante “**LA CONVOCANTE**”, emite la presente Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Núm. **IO-018T00006-E1-2022**, en adelante “la invitación”, misma que se registró por los ordenamientos antes señalados, para la contratación de un servicio relacionado con la obra pública sobre la base de precios unitarios referente a “**SERVICIOS PROFESIONALES DE UN VALUADOR PARA EL AVALÚO DE LAS INSTALACIONES DEL IMP SEDE MÉXICO, PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES, PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE VALOR CATASTRAL Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SIN IMPUESTO A CARGO**”

Referente a:

- Realizar la descripción y clasificación de todos los edificios del IMP Sede, y verificación de las superficies construidas y áreas exteriores del predio.
- Determinar el valor catastral del inmueble.
- Cálculo del monto del impuesto predial a pagar por bimestre, así como anual para el ejercicio 2022 en base a los valores unitarios de suelo y construcción vigentes, establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México.
- Presentar avalúo también en formatos SIGAPred.

Los trabajos del servicio se desarrollarán en:

IMP Sede México: **Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Alcaldía Gustavo A Madero, México, Ciudad de México**

Domicilio de “LA CONVOCANTE”: **Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07730, México, D.F. Teléfono 01 (55) 9175-6338**

“LA CONVOCANTE” y el invitado ganador celebrarán un contrato de servicio relacionado con la obra pública sobre la base de precios unitarios, de acuerdo al modelo contenido en esta convocatoria de invitación (Modelo de contrato).

Las autoridades competentes han otorgado la autorización necesaria para la celebración del contrato, mediante registro en el SIIIMP-SAP, para comprometer recursos para el ejercicio 2022.

Contando para tal efecto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal en curso, autorizados por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del Instituto Mexicano del Petróleo.

Áreas responsables de “LA CONVOCANTE”.- Para la presente Invitación el área responsable de la ejecución de los trabajos será la **RESIDENCIA o SUPERVISIÓN DE OBRA del IMP Sede México**, de la

información técnica, de la evaluación de las proposiciones que se reciban, así como de la contratación será el **AREA DE OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES del IMP Sede México.**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 31 de la LOPSRM en esta invitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la LOPSRM.

Experiencia y Capacidad Técnica. - Para garantizar la calidad de los trabajos el Invitado demostrará:

La realización de avalúos catastrales para determinar el valor catastral de los inmuebles para el pago del impuesto predial. El avalúo catastral deberá ser elaborado y firmado por perito valuador autorizado por la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con registro vigente el cual el invitado deberá de presentar una copia contenida en su proposición.

Presentando currículum y documentos que demuestren la experiencia y capacidad técnica de la empresa, así como de su personal

Por tratarse de un servicio de especialidad, no se aceptarán proposiciones de personas físicas o morales que no hayan realizado servicios como los de la presente convocatoria de invitación, ya que al no demostrar fehacientemente su experiencia y capacidad técnica será causa de desechamiento de sus proposiciones.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN

SECCIONES Y ANEXOS

SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

Anexo 1: Formato de Preguntas para Junta de Aclaraciones

Anexo 2: Cuadro de requisitos correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones

Anexo 3: Formato que deberán presentar los invitados participantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, para las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito del contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Anexo 4: Texto informativo para cumplir con lo establecido en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2017.

SECCIÓN II: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Términos de Referencia).

Descripción precisa y detallada del servicio que se requiere.

Plazo de ejecución.

Anexo A: Catálogo de conceptos, con la descripción de los documentos solicitados y su forma de presentación.

Anexo B: Especificaciones Generales y Particulares del Proyecto.

Anexo C: Información técnica que proporcionará "LA CONVOCANTE"

SECCIÓN III: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

Parte I: Documentación que acompaña a la proposición (DOCUMENTACIÓN LEGAL).

Parte II: Contenido de la Propuesta Técnica (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA).

Parte III: Contenido de la Propuesta Económica (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA).

SECCIÓN IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

Criterios de Evaluación Técnica

Criterios de Evaluación Económica

Criterios de Adjudicación

SECCIÓN V: MODELO DE CONTRATO Y FORMATOS.

Modelo de Contrato

Formatos requisitados con anterioridad a la firma del contrato, solo por el invitado ganador.

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA LOS INVITADOS

CONTENIDO

- 1 ANTICIPO. - **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**
- 2 PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA CONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO Y FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN
- 3 MONEDA E IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.
- 4 FORMA DE PAGO.
- 5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 6 COSTO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.
- 7 REVISIONES PRELIMINARES.
- 8 VISITA (S) AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 9 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 10 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 11 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 12 PROPOSICIONES CONJUNTAS Y CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES.
- 13 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 14 FORMAS DE PARTICIPACIÓN.
- 15 NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LOPSRM.
- 16 FORMA EN QUE LOS INVITADOS ACREDITARÁN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA
- 17 PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL Y PARTICIPACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL
- 18 SUBCONTRATACIÓN.
- 19 EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO.
- 20 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
- 21 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.
- 22 GARANTÍAS Y SEGUROS.
- 23 MODELO DEL CONTRATO
- 24 FIRMA DEL CONTRATO.
- 25 AJUSTE DE COSTOS
- 26 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
- 27 INCONFORMIDADES
- 28 COMPROMISO DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

- 29 CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS.
- 30 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
- 31 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON LA BITÁCORA ELECTRÓNICA (BESOP).

1 ANTICIPO. - NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

2 PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SERVICIOS PROFESIONALES DE UN VALUADOR PARA EL AVALÚO DE LAS INSTALACIONES DEL IMP SEDE MÉXICO, PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES, PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE VALOR CATASTRAL Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SIN IMPUESTO A CARGO

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	13 de octubre 2022	http://compranet.hacienda.gob.mx
Visita al Sitio	20 de octubre 2022 9:30 Hrs.	En IMP Sede México: Edificio 3 (Auditorio) Planta Baja sala No. 3-007 en, Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Alcaldía Gustavo A Madero, México, Ciudad de México
Junta de aclaraciones	20 de octubre 2022 11:00 Hrs.	En IMP Sede México: Edificio 3 (Auditorio) Planta Baja sala No. 3-007 en, Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Alcaldía Gustavo A Madero, México, Ciudad de México
Presentación y Apertura de las Proposiciones	26 de octubre 2022 9:30 Hrs.	En IMP Sede México: Edificio 3 (Auditorio) Planta Baja sala No. 3-007 en, Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Alcaldía Gustavo A Madero, México, Ciudad de México
Fallo	4 de noviembre 2022 14:00 Hrs.	En IMP Sede México: Edificio 3 (Auditorio) Planta Baja sala No. 3-007 en, Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Alcaldía Gustavo A Madero, México, Ciudad de México
Firma del Contrato	14 de noviembre 2022 16:00 Hrs.	En IMP Sede México: Edificio 2 Planta Alta cubículo 2-113 en, Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Alcaldía Gustavo A Madero, México, Ciudad de México

2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

La fecha estimada para el inicio de los trabajos es el día **15 de noviembre 2022**, siendo el plazo total de ejecución de **32** días naturales con fecha de terminación el **16 de diciembre 2022**.

3 MONEDA E IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La moneda en que se podrán presentar las proposiciones será **Moneda Nacional**

Las proposiciones y todas las comunicaciones deberán presentarse en **idioma español**, cuando se trate de catálogos, folletos e información técnica escritos en idioma extranjero, el invitado deberá realizar las traducciones al idioma español.

4 FORMA DE PAGO.

Las estimaciones por trabajos del servicio ejecutados se pagarán conforme a lo dispuesto en la cláusula **TERCERA.- FORMA DE PAGO** del modelo del contrato. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones las cuales deberán ir acompañadas de números generadores avalados por el Residente de Obra, legibles a tinta y croquis de localización por concepto **y que podrán abarcar periodos de hasta un mes, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LOPSRM**, siendo las fechas de corte las determinadas en el Programa de erogaciones y de ejecución de obra.

“EL CONTRATISTA” es el responsable de acompañar a cada estimación la documentación que acredite su procedencia de pago y que para tal efecto, de conformidad al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como de la factura correspondiente, la Residencia de Obra establecerá en la propia bitácora de los trabajos dichos documentos, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

La forma de pago se hará mediante la presentación de la estimación (previamente avalada) y factura correspondiente (la fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de autorización de la estimación), la cual se pagará en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido aprobada por el Residente de Obra de “LA ENTIDAD”, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones, el pago se realizará mediante transferencia electrónica bancaria preferentemente en la cuenta de la institución de crédito autorizada, seleccionada por “EL CONTRATISTA”, quien deberá comunicarlo a la “LA ENTIDAD” por escrito con antelación al primero de los pagos que se den al amparo de este contrato.

Conforme a lo establecido en el Manual de Organización General del Instituto Mexicano del Petróleo, de fecha 24 de febrero de 2017, mismo que está disponible para su consulta en la Normateca de dicho Instituto (IMP), de la Gerencia de Tesorería,

Las estimaciones que no presente "EL CONTRATISTA" en las fechas de corte que correspondan, podrá presentarlas en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros.

Las estimaciones pagadas y el finiquito no se considerarán como aceptación de los trabajos, ya que “LA ENTIDAD”, se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, por pago de lo indebido.

PAGO POR FINANCIAMIENTO. En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones o de ajustes de costos, “LA ENTIDAD” a solicitud de “EL CONTRATISTA”, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATISTA”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL CONTRATISTA”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA ENTIDAD”.

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “EL CONTRATISTA” sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará conforme a los términos y condiciones del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados por las Mismas. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Recibido el pago por “EL CONTRATISTA”, éste tendrá 15 (quince) días naturales para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido este plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado y “EL CONTRATISTA” liberará a la “LA ENTIDAD” de cualquier obligación relacionada a dicho pago.

5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICION.

El invitado en la preparación de su proposición, deberá utilizar los formatos de la SECCIÓN III, DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, o bien, en sus formatos siempre y cuando éstos contengan todos los elementos requeridos, y preferentemente en el orden señalado.

Ninguna proposición será aceptada después de la fecha y hora indicada en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y en el programa de eventos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para la presentación de proposiciones.

Ninguna proposición podrá ser modificada después de su presentación.

Las proposiciones que se presenten por escrito de forma presencial, deberán considerar lo siguiente:

5.1 PROPOSICIONES POR ESCRITO DE FORMA PRESENCIAL.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, podrán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los invitados.

Cada proposición deberá presentarse en sobre cerrado (en caso necesario y para facilidad de manejo las proposiciones podrán presentarse en cajas cerradas). Se recomienda identificar el sobre de la proposición, como se muestra a continuación:

PROPOSICIÓN DEL INVITADO :
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INVITADO)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No «invitación»
01 DE XX

En el caso de proposiciones conjuntas, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y el convenio a que se hace referencia en el apartado I.9 de la sección I de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se incluirá en el sobre que contenga la proposición del grupo, como se establece en la sección III de las mismas bases.

Las proposiciones no deberán contener tachaduras, ni enmendaduras, ni textos entre líneas.

No serán aceptadas proposiciones telegráficas o enviadas por fax, servicio postal, mensajería o correo electrónico.

Para agilizar la conducción del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, sin ser motivo de desechamiento, se recomienda a los INVITADOS presentar su proposición foliada en todas sus fojas y en carpetas.

5.2 PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los INVITADOS que participen por medios remotos de comunicación electrónica, se deberán apegar a lo establecido en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”**, publicado en el DOF el día 9 de agosto del año 2000.

Las proposiciones, que a elección del invitado sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, en formato Word y/o Excel en versión Office **97** o Acrobat Reader versión **4.0**, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo *.jpg.

Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de páginas en Internet el fabricante de los bienes o distribuidor directo del mismo, deberá integrar la información, convirtiéndola a formato Word o Acrobat Reader, o en su caso utilizar archivos en imagen tipo *.jpg.

Preferentemente, se identificará cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes, número de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y número de página. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme al procedimiento incluido en la disposición cuarta del Acuerdo antes citado.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Admitirán que se tendrán por no presentadas la proposición y demás documentación requerida, cuando el sobre en el que se contenga dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del invitado .

6 COSTO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN. Los invitados deberán cubrir todos los costos asociados con la preparación y entrega de sus proposiciones. “LA CONVOCANTE” en ningún caso será responsable por estos costos.

7 REVISIONES PRELIMINARES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LOPSRM, con la finalidad de facilitar el procedimiento de contratación, “LA CONVOCANTE” efectuará revisiones preliminares respecto a la especialidad, experiencia y capacidad, así como de la documentación distinta a la proposición técnica y económica, de los invitados interesados que lo soliciten. Para tal efecto, las solicitudes de revisión deberán presentarse por escrito en el domicilio de “LA CONVOCANTE” en las fechas y horas señaladas a continuación:

Revisión preliminar del 13 al 19 de octubre de 2022 de 9:00 a 14:00 horas, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México en el Edificio 2 Planta Alta, cubículo 2-113, Teléfonos: 01 (55) 9175-6338, 55 2939 8342, cponce@imp.mx

8 VISITA(S) AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los INVITADOS podrán visitar el sitio de realización de los trabajos en el IMP Sede México, durante la visita guiada por el servidor público designado por “LA CONVOCANTE” de manera que, por sí mismos y bajo su responsabilidad, los invitados puedan obtener toda la información que pudiera ser necesaria para la preparación de sus proposiciones. Los invitados podrán asistir a la visita conforme al programa de eventos del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para ello deberán designar a la(s) persona(s) que en su representación, acudirán a la visita al sitio, considerando un máximo de **dos** por invitado. Los invitados que asistan a la visita al sitio no podrán hacer uso de cámaras fotográficas o de videograbación, teléfonos celulares, equipos portátiles de comunicación o radiolocalizadores.

Todos los representantes designados por los INVITADOS para asistir al sitio de realización de los trabajos, deberán reunirse con el **Ing. Arq. Carlos Ponce Hernández**, quien será el representante de “LA CONVOCANTE”, en el lugar indicado en el programa de eventos del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. Adicionalmente, las personas designadas por los INVITADOS que visiten el o los sitios deberán sujetarse a las reglas de seguridad de “LA CONVOCANTE” en vigor y traer consigo dos identificaciones: La primera servirá para ser presentada en la recepción del IMP, la segunda debe ser identificación oficial y servirá como identificación durante todos los eventos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EN ESTA OCASIÓN Y PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS DEBIDO A LA CONTINGENCIA DEL COVID-19, LOS INVITADOS QUE ASISTAN A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, ESTO ES, EL USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS Y DE SER NECESARIO EL USO DE CARETA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL QUE LA CONVOCANTE LES PROPORCIONE, ASIMISMO DEBERÁN TOMARSE LA TEMPERATURA EN LA RECEPCIÓN PRINCIPAL DEL IMP.

DURANTE LA REUNIÓN Y RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, LOS INVITADOS DEBERÁN CONSERVAR LA SANA DISTANCIA.

El representante de “LA CONVOCANTE” preparará una Acta de la Visita realizada en el IMP Sede México, durante la visita a cada sitio no se asentará ninguna pregunta realizada por los asistentes ya que éstas deberán de ser formuladas y presentadas en la junta de aclaraciones. Cada Acta se pondrá a disposición de los invitados en las oficinas de “LA CONVOCANTE”, respectivamente en los sitios visitados, así mismo quedarán disponibles en el portal Compranet en la dirección: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, siendo responsabilidad de éstos el conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Los INVITADOS deberán tomar en consideración que la transportación, hospedaje y gastos que sean erogados con motivo de la visita a los sitios serán por su cuenta y éstos no serán motivo de reclamación alguna.

9 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Las personas que hayan adquirido la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS podrán solicitar aclaraciones y **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante,** así mismo podrán utilizar el formato contenido en el Anexo 1 de la sección I de esta CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para presentar o enviar sus dudas o preguntas, a efecto de cumplir con lo que establece el artículo 39 del RLOPSRM, cumplir con los requisitos establecidos en la fracción VI del artículo 61 del RLOPSRM y el 35 de la LOPSRM, **deberán presentarlas por escrito y además de preferencia y para facilitar el proceso de revisión y respuesta de dichas preguntas, podrán presentarlas en archivos electrónicos utilizando el programa de procesador de textos MS Word para Windows, versión 2000 o anterior, para los INVITADOS que opten en enviar preguntas a través del sistema Compranet deberán presentarlas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada reunión conforme al programa de eventos en el domicilio de “LA CONVOCANTE” o bien, en el acto de la junta de aclaraciones. Los INVITADOS que cuenten con registro ante la SHCP, podrán enviar sus preguntas a través del sistema Compranet, anexando dicho escrito conforme a lo indicado en cuanto a tiempo establecido en este punto.**

No serán aceptadas preguntas telegráficas o enviadas por fax, servicio postal, mensajería o correo electrónico.

La junta de aclaraciones será celebrada en el lugar, fecha y hora indicados en el programa de eventos del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. **La asistencia de los invitados a la junta de aclaraciones será optativa.**

Personal de “LA CONVOCANTE” preparará el acta de la junta de aclaraciones, la que deberá ser firmada por los representantes de “LA CONVOCANTE” y por cada uno de los invitados que estén presentes durante la celebración de la misma. “LA CONVOCANTE”, en sus oficinas pondrá a disposición de los invitados copia del acta de la junta de aclaraciones, siendo responsabilidad de los invitados conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Para el caso de los invitados que a su elección opten por su participación a través de medios remotos de comunicación electrónica, sus preguntas podrán ser presentadas utilizando el programa informático que la SHCP les proporcione y hasta la hora prevista para llevar a cabo la junta de aclaraciones.

EN ESTA OCASIÓN Y PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS DEBIDO A LA CONTINGENCIA DEL COVID-19, LOS INVITADOS QUE ASISTAN A LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, ESTO ES, EL USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS Y DE SER NECESARIO EL USO DE CARETA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL QUE LA CONVOCANTE LES PROPORCIONE, ASIMISMO DEBERÁN TOMARSE LA TEMPERATURA EN LA RECEPCIÓN PRINCIPAL DEL IMP.

DURANTE LA REUNIÓN Y DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, LOS INVITADOS DEBERÁN CONSERVAR LA SANA DISTANCIA.

Asimismo se darán por notificados del acta que se levante en la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet independientemente de que pueda acudir al domicilio de “LA CONVOCANTE”.

“LA CONVOCANTE” podrá recibir preguntas presentadas personalmente por escrito hasta el **2 de octubre de 2022** en el horario establecido para llevar a cabo la junta de aclaraciones, indicada en el programa de eventos en esta CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

10 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a la apertura de las propuestas físicas y electrónicas que contienen las proposiciones de los invitados, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- 10.1 En presencia de los asistentes, el servidor público de “LA CONVOCANTE” facultado para tales efectos, presidirá el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el programa de eventos del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. En ningún caso, se recibirán proposiciones de los invitados, después de la hora y fecha señalada. No se permitirá a los invitados, integrar documento alguno a sus proposiciones, ni modificar o retirar su proposición, una vez que ésta haya sido presentada en este acto. Los asistentes deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

EN ESTA OCASIÓN Y PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS DEBIDO A LA CONTINGENCIA DEL COVID-19, LOS INVITADOS QUE ASISTAN A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, ESTO ES, EL USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS Y DE SER NECESARIO EL USO DE CARETA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL QUE LA CONVOCANTE LES PROPORCIONE, ASIMISMO DEBERÁN TOMARSE LA TEMPERATURA EN LA RECEPCIÓN PRINCIPAL DEL IMP.

DURANTE LA REUNIÓN Y DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, LOS INVITADOS DEBERÁN CONSERVAR LA SANA DISTANCIA.

Se sugiere que los invitados se presenten en el lugar en donde se efectuará el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando menos **30 (TREINTA)** minutos antes de iniciar el acto.

- 10.2 En primer término, serán abiertas las proposiciones de los invitados que hayan sido enviadas por medios remotos de comunicación electrónica y en su caso se imprimirá el catálogo de conceptos y posteriormente, las proposiciones que consten por escrito.

En el supuesto caso de que algún invitado presente en el acto su proposición por escrito y también haya enviado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, “LA CONVOCANTE”, tomará como válida ésta última. La proposición por escrito podrá ser considerada como válida, siempre y cuando el representante que asista a entregar la proposición, al inicio del acto, manifieste y entregue una carta simple, firmada por el representante que firme la proposición, en la que se establezca claramente que el invitado elige entregar su proposición por escrito y que la proposición electrónica no deberá ser tomada en cuenta por “LA CONVOCANTE”.

El servidor público facultado por “LA CONVOCANTE” para presidir el acto, procederá a constatar la documentación presentada por el invitado sin que ello implique la evaluación de su contenido y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

No será necesaria la presencia de los representantes de los invitados que hayan enviado su proposición por medios remotos de transmisión electrónica.

- 10.3 El servidor público facultado para presidir el acto, dará lectura en voz alta al importe total de la proposición de cada invitado que hubiere sido presentada, y de entre los invitados que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que preside el acto, rubricarán el catálogo de conceptos en los que se consignen los precios y el importe total de cada una de las proposiciones objeto de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, de conformidad con el artículo 37 de la LOPSRM en su fracción II.

- 10.4 Se levantará Acta que servirá de constancia de celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas. El Acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún invitado no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha, a disposición de los que no hayan asistido, tanto en las oficinas de "LA CONVOCANTE" como en el sistema Compranet, para efecto de su notificación. En esta misma acta, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el cual podrá ser diferido en términos del artículo 37 de la LOPSRM.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo en el caso en que el sobre de la proposición contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del invitado, caso en que tomará por no presentada dicha proposición.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "LA CONVOCANTE".

Si no se recibe proposición alguna, se declarará desierta la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, situación que quedará asentada en el acta respectiva.

11 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

"LA CONVOCANTE" podrá modificar aspectos establecidos en la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales se difundirán en Compranet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Esto, de conformidad con el Artículo 34 de la LOPSRM.

12 PROPOSICIONES CONJUNTAS Y CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 segundo, tercero y cuarto párrafo de la LOPSRM, y en los artículos 47 y 80 del RLOPSRM, para participar en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la propuesta se establezcan con precisión y a satisfacción de "LA CONVOCANTE", las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta y deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 12.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- 12.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 12.3 Descripción de las partes objeto del contrato que cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

- 12.4 Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; preferentemente anotar teléfono(s), Fax(es) y correo(s) electrónico(s).
- 12.5 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y
- 12.6 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

El convenio privado deberá ser firmado por todos y cada uno de los representantes legales de las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta.

- 12.7 En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, debiendo presentar Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el proceso de contratación, así como que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de cada uno de los integrantes del grupo así como el convenio respectivo.

La copia del convenio citado anteriormente a que hace referencia el artículo 47 del RLOPSRM, deberá entregarse dentro del sobre que contenga la propuesta técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo de la LOPSRM, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado por las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta.

- 12.8 Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.
- 12.9 Las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual lo señalado en los incisos a, b y c del Documento DA-1 y el Documento DA-3 de esta CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 12.10 Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del RLOPSRM, cuando la propuesta ganadora de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte del servicio que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo, el convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno más de sus anexos.
- 12.11 En ningún caso, podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la propuesta original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables al invitado .

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable también respecto de los invitados que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una propuesta conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

Si el invitado ganador fuera un grupo, los miembros que lo formen podrán o no constituir una nueva sociedad a fin de que sea ésta la que celebre el contrato, pero en caso de que los miembros integrantes de un grupo deseen constituir una nueva sociedad, deberán manifestarlo así en su proposición, incluyendo la estructura de capital y participación de los socios o accionistas en la sociedad de que se trate. La nueva sociedad deberá constituirse de conformidad con lo siguiente: (I) cada uno de los miembros del grupo deberá responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por la sociedad en relación con el contrato, y (II) los miembros del grupo serán los únicos integrantes de la nueva sociedad durante todo el tiempo de vigencia del contrato y sus modificaciones, en su caso.

En el caso de que el invitado ganador fuese un grupo y desee constituir una nueva sociedad, ésta deberá ser constituida previamente a la firma del contrato, debiendo presentar a “LA CONVOCANTE”, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, copia certificada del primer testimonio de la escritura pública que contenga la constitución de la nueva sociedad, en la que consten los datos de inscripción de dicho testimonio en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Independientemente del número de integrantes del grupo que, en su caso, resulte ganador de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, “LA CONVOCANTE”, entregará un solo ejemplar del contrato con firmas autógrafas, a la persona física o moral que haya sido designada como representante común en el convenio a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

13 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, así como las proposiciones presentadas por los INVITADOS podrán ser negociadas. Los INVITADOS no podrán condicionar en forma alguna las proposiciones.

Cada interesado será responsable de examinar todos los documentos contenidos en la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. Los INVITADOS deberán tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán los trabajos del servicio, ya que no se admitirá reconsideración de los precios propuestos ni prórrogas, por motivos de lluvias, mal tiempo, etc., que pudiera ocasionar aumento de costo y/o retraso en la ejecución de los trabajos del servicio, a menos que constituyan un caso fortuito o fuerza mayor en términos del contrato. Deberá hacer además sus propias consideraciones de todo cuanto requiera para efectuar los trabajos del servicio.

El hecho de que el invitado no tome en cuenta todas las circunstancias previsibles a que se hace referencia en el párrafo que antecede, no lo relevará de asumir como contratista la responsabilidad de ejecutar y concluir los trabajos del servicio a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, de acuerdo con los alcances, especificaciones y normas generales de construcción (en su caso), que se le proporcionaron y los precios contenidos en su proposición en caso de ser ganador de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos del servicio y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale “LA CONVOCANTE” en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. Las responsabilidades y daños y perjuicios que resultaren serán a cargo del contratista.

14 FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Con fundamento en lo que establece el artículo 28 de la LOPSRM, a elección del invitado, podrá presentar su proposición por escrito de forma presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones o **PREFERENTEMENTE** a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011.

Para el caso de participación de invitados del interior de la República Mexicana se les sugiere **PREFERENTEMENTE** presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, cabe mencionar que la obtención de la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se realizará en el sistema de contrataciones gubernamentales: CompraNet en la dirección: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, es importante aclarar que es requisito indispensable obtener la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS por medio de este sistema para todo aquel invitado interesado en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Los interesados que a su elección opten por participar en esta CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la SHCP con el propósito de que obtengan, la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación en su caso, lo que se indica en la disposición cuarta del Acuerdo mencionado en el primer párrafo de este numeral y que es la siguiente:

14.1 Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula de registro federal de contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del registro federal de contribuyentes del apoderado.

14.2 Personas morales: testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante, y cédula del registro federal de contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Para el caso en que los INVITADOS opten por presentar su proposición por escrito de forma presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán presentar su proposición también en respaldo electrónico USB, dentro del sobre que contenga su proposición.

15 NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LOPSRM.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 31 de la LOPSRM en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la LOPSRM.

16 FORMA EN QUE LOS INVITADOS ACREDITARÁN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

Los invitados acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera, presentando en su proposición copias legibles de contratos celebrados durante los cinco años anteriores contados a partir del presente ejercicio fiscal, a los cuales les deberán anexar copia del acta de entrega recepción de los trabajos, el acta de finiquito y/o facturas de estimaciones, todos estos documentos deberán corresponder al objeto del contrato que presenten, mismos que deberán contener las firmas de los participantes en cada documento, estos documentos también deberán guardar relación con los trabajos del servicio objeto de esta convocatoria. En el caso del personal técnico y administrativo propuesto, podrán acreditarla de la misma forma y complementándola anexando copias de constancias de capacitación, nombramientos de designación como residentes, superintendentes, administradores en trabajos del servicio similares al objeto de esta convocatoria.

Para acreditar su capacidad financiera, los invitados deberán presentar en su proposición copias legibles de sus estados financieros debidamente realizados por un Contador Público registrado ante el Colegio de Contadores Públicos, incluyendo: la opinión del Contador y las notas a los estados financieros de los dos últimos años anteriores 2020 y 2021 para personas morales y también para personas físicas, así como cumplir con las razones financieras correspondientes de (Apalancamiento, Liquidez y Capital de trabajo neto), también deberán presentar copia de la declaración anual fiscal del ejercicio anterior 2021 para personas morales y también para las personas físicas. Así mismo, anexar copia de la última declaración provisional del impuesto sobre la renta presentada en 2022 para personas morales y también para personas físicas, lo anterior para demostrar que se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales, respecto a los estados financieros se deberá especificar la moneda en que se encuentran expresados

17 PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL Y PARTICIPACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL.

Contenido Nacional. - El porcentaje de contenido nacional del valor de los trabajos del servicio que deberán cumplir los invitados será del **65 %**. En ningún caso el invitado ganador podrá disminuir el porcentaje de contenido nacional indicado en su proposición.

Para ello, los invitados deberán expresar bajo protesta de decir verdad que la documentación entregable impresa y en archivos magnéticos que contengan el servicio, cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido en la presente convocatoria.

El porcentaje de contenido nacional se determinará con base en la siguiente expresión:

$$\text{CNP} = (\text{VSN}/\text{VTP}) * 100$$

En donde:

CNP	=	Contenido nacional del proyecto correspondiente.
VSN	=	Valor de los materiales (diferentes a los de construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional en el proyecto correspondiente.
VTP	=	Valor total del proyecto que se contrata, que incluye el valor de la ingeniería, de la ejecución de la obra civil y de la obra electromecánica, así como de los suministros y otros servicios.

La manifestación bajo protesta de decir verdad podrá ser presentada en escrito libre o utilizando el formato denominado Anexo 3, esto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 15 del documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, para la **“Determinación, acreditación y verificación del contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”**, formato que a continuación se describe:

ANEXO 3

Formato que deberán presentar los INVITADOS participantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, para la **“Determinación, acreditación y verificación del contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”**.

México Distrito Federal, a ___día___ de ___mes___ de ___año___

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

P R E S E N T E

Me refiero DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en la Regla 15 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación de contenido nacional en la contratación públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, cumpliré con el ___65%___ del contenido nacional requerido en el proyecto por la convocante.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que integran el contenido nacional requerido del proyecto, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contendrá(n) un porcentaje de contenido nacional conforme a lo establecido en la Regla 5 de las citadas Reglas.

Me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes que integran el proyecto, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes. De igual modo, me comprometo a conservar dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal de la empresa _____

Nota: Si el invitado es una persona física, el llenado del formato se podrá ajustar en su parte conducente.

De conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2016 por la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

Artículo 31. *La CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:*

XXI. *El porcentaje mínimo de mano de obra local que los INVITADOS deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse;*

Con base a lo anterior, los INVITADOS que participen en la presente convocatoria, deberán manifestar y cumplir con lo siguiente:

Mano de obra local.- El porcentaje mínimo de la mano de obra local que el invitado deberá incorporar a los trabajos de mantenimiento de inmuebles, será del 60% (sesenta por ciento), del valor de la proposición. En ningún caso el invitado ganador podrá disminuir este porcentaje indicado en su proposición.

Para ello, los INVITADOS deberán expresar bajo protesta de decir verdad que se comprometen a emplear mano de obra local para la ejecución de sus trabajos y cumplirán con el porcentaje requerido en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, en el formato DT-15.

18 SUBCONTRATACIÓN.

PARTIDAS POR SUBCONTRATAR, LAS INDICADAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN SU CASO.

19 EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO.

- 19.1 “LA CONVOCANTE” hará la evaluación técnica y económica detallada de las proposiciones aceptadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la LOPSRM, 63, 64, 65 y 67 del RLOPSRM, y en los criterios señalados en la sección IV de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 19.2 Al finalizar la evaluación de las proposiciones “LA CONVOCANTE” emitirá un fallo por escrito en el que se expondrán las razones por las que se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por los INVITADOS. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados se calificarán como “solventes”, desechándose las restantes. Dicho fallo se dará a conocer mediante junta pública y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el programa de eventos del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a la que libremente podrán asistir los INVITADOS que presentaron su proposición y se les proporcionará copia de este escrito y se levantará el Acta respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la LOPSRM.
- 19.3 El representante de “LA CONVOCANTE” levantará un Acta donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, la que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma y se difundirá a través de CompraNet, a los INVITADOS que no asistan a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encontrará a su disposición en CompraNet o en el domicilio de “LA CONVOCANTE”.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los INVITADOS, en los términos del artículo 83 de la LOPSRM.

- 19.4 “LA CONVOCANTE” adjudicará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la LOPSRM y en los criterios señalados en la sección IV de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EN ESTA OCASIÓN Y PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS DEBIDO A LA CONTINGENCIA DEL COVID-19, LOS INVITADOS QUE ASISTAN AL ACTO DE FALLO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, ESTO ES, EL USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS Y DE SER NECESARIO EL USO DE CARETA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL QUE LA CONVOCANTE LES PROPORCIONE, ASIMISMO DEBERÁN TOMARSE LA TEMPERATURA EN LA RECEPCIÓN PRINCIPAL DEL IMP.

DURANTE LA REUNIÓN Y DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, LOS INVITADOS DEBERÁN CONSERVAR LA SANA DISTANCIA.

20 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:

- 20.1 La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requerimiento solicitado en esta CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
- 20.2 El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE”;
- 20.3 La ubicación del invitado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la LOPSRM;
- 20.4 En caso de que el invitado hubiese acordado con otro u otros elevar los precios ofertados, desvirtuar en cualquier otra forma los propósitos del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados

La convocante, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de que la información o documentación es presuntamente falsa, hará del conocimiento a la Secretaría de la Función Pública y remitirá la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

21 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD Y INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.

21.1 CANCELACIÓN

“LA CONVOCANTE” podrá cancelar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS en cualquier tiempo debido a caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de las obras o servicios y que, de continuarse con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”. La determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los INVITADOS y al Órgano Interno de Control, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del RLOPSRM.

21.2 SUSPENSIÓN O NULIDAD

La SHCP, en ejercicio de sus facultades, podrá suspender el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o determinar su nulidad parcial o total, en términos del artículo 83 de la LOPSRM.

21.3 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA

“LA CONVOCANTE” procederá a declarar desierta la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS cuando:

- 21.3.1 Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o sus precios de insumos no fueren aceptables;
- 21.3.2 Ninguna persona obtenga la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, o ninguna persona presente proposición por ningún medio físico o electrónico en el Acto de “Presentación y Apertura de Proposiciones”.
- 21.3.3 Los precios de las proposiciones presentadas por los INVITADOS no sean aceptables, debido a que se propongan importes que no puedan ser pagados por “LA CONVOCANTE”.

22 GARANTÍAS Y SEGUROS

22.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El invitado adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalizará, deberá entregar a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en la fecha que se establezca en el Acta de Fallo, garantía por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** por ciento del monto del contrato a favor de “LA CONVOCANTE” a través de póliza de fianza expedida por institución afianzadora autorizada para operar en territorio nacional de acuerdo a **formato DI-1 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**. También, deberá entregar copia del recibo de pago de dicha fianza.

En caso de propuestas conjuntas la garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el representante común del grupo de personas, otorgada a nombre de todas y cada una de las personas físicas o morales que lo integren.

22.2 GARANTÍA POR EL ANTICIPO OTORGADO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

22.3 SEGUROS (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL).

El invitado adjudicado se obliga a entregar a satisfacción de “LA CONVOCANTE” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la póliza de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en el **formato DI-3 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** por un monto de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. También, deberá entregar copia del recibo de pago de dicha póliza.

22.4 GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS.

Concluidos los trabajos del servicio, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que deberá entregar a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, previo a la recepción de los trabajos del servicio, una garantía por vicios ocultos con vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de la recepción de los trabajos del servicio, equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total contratado, la

cual deberá quedar comprendida dentro de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a **formato DI-1 de esta CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

Una vez concluidos los trabajos del servicio, o en caso de recepciones en los términos del artículo 167 del RLOPSRM, con fundamento en el artículo 66 de la LOPSRM, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en concordancia a lo señalado en el modelo de contrato que se incluye en la sección V de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Los trabajos del servicio se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos del servicio, el contratista, a su elección, deberá constituir una fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

NOTAS:

Para la presentación de las garantías y seguros el invitado, se deberá apegar a los textos de garantías y seguros que se encuentran en la sección V de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y del modelo de contrato.

En caso de incumplimiento a estas disposiciones se tendrá por no recibidas las garantías y, se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la LOPSRM.

En caso de modificaciones al contrato, para efecto de la garantía de cumplimiento y los seguros otorgados, el contratista deberá presentar los endosos o documentos modificatorios de conformidad con lo establecido en la cláusula de “Garantías y Seguros” del modelo de contrato. Dichos documentos deberán ser emitidos por la misma institución que expidió la garantía original.

“LA CONVOCANTE” no acepta la entrega de garantías enviadas por fax, mensajería, servicio postal o correo electrónico.

23 MODELO DEL CONTRATO

El modelo del contrato y los formatos que deberá presentar el invitado ganador, se muestran en la Sección V de esta Convocatoria.

24 FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LOPSRM, la notificación del fallo obligará a “LA CONVOCANTE” y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstas en la notificación de fallo, o bien en la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública, la cual quedará comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, y previo a la firma del contrato el invitado que resulte adjudicado presentará los documentos siguientes:

- 24.1 Acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma para personas morales, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente. Para personas físicas, acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso, e identificación oficial vigente;
- 24.2 Registro Federal de Contribuyentes;
- 24.3 Poder notarial del representante para actos de administración o para suscribir contratos, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente, e identificación oficial vigente del mismo;

- 24.4 Comprobante del domicilio fiscal;
- 24.5 Manifestación en la que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento y al numeral relativo a Contratación de Extranjeros de la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (el invitado adjudicado podrá utilizar el **formato DI-4**);
- 24.6 Manifestación del compromiso del alcance y conocimiento de la Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (el invitado adjudicado podrá utilizar el **formato DI-5**);
- 24.7 Manifestación, en caso de estar de acuerdo o no (siempre y cuando obre autorización de su parte), para que se le apliquen retenciones del 2 (dos) al millar del monto de los trabajos ejecutados, que se destinará al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (el invitado adjudicado podrá utilizar el **formato DI-6**);
- 24.8 Escrito en el que se manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables (el invitado adjudicado podrá utilizar el **formato DI-7**);
- 24.9 Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o que en su caso establezca el SAT, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato, deberá presentar ante "LA CONVOCANTE" contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el **Sistema de Administración Tributaria**, prevista en la regla 2.1.27 establecida en la Resolución Miscelánea Fiscal del Código Fiscal de la Federación 2021. También, y para los mismos efectos de cumplimiento, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato, así como las subcontratadas por la misma para la ejecución de trabajos del servicio de especialidad, deberán presentar previo a la firma del contrato, los documentos vigentes en los cuales se emita la opinión positiva de cumplimiento fiscal en materia de Seguridad Social expedida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como por el **INFONAVIT**, todo esto, **dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente** (el invitado adjudicado podrá apoyarse en lo descrito en el **formato DI-8**);
- 24.10 El invitado adjudicado, deberá exhibir en original la última declaración anual del ejercicio anterior inmediato y la provisional (es) del presente ejercicio fiscal del impuesto sobre la renta que haya presentado ante la autoridad tributaria correspondiente, lo anterior para demostrar que cuenta con la capacidad económica para garantizar las obligaciones correspondientes del contrato, justificando mediante esta documentación que sus ingresos ascienden al menos al 20% del monto total de su oferta.
- 24.11 Escrito libre mediante el cual el invitado adjudicado manifieste que, respecto a sus recursos humanos se encuentra al corriente en sus obligaciones laborales de seguridad social (IMSS e INFONAVIT).
- 24.12 Escrito libre mediante el cual el invitado adjudicado manifieste que, respecto a sus recursos humanos asume expresamente la responsabilidad total de las consecuencias económicas de sus relaciones laborales y de seguridad social, desvinculando al IMP de las mismas.
- 24.13 El invitado adjudicado presentará previo a la firma del contrato copia del registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE), en donde se indique que su actividad es acorde al servicio solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. En caso de no aplicarle presentar copia de este registro, deberá presentar

la documentación debidamente fundada y motivada que acredite fehacientemente que está exento de esta obligación.

Los documentos indicados en las fracciones 24.1, 24.2, 24.3, 24.4 y 24.10 deberán ser presentados en copia simple y en original o copia certificada, misma que le será devuelta al invitado que resulte adjudicado una vez que se realice el cotejo correspondiente.

En el caso de proposiciones conjuntas deberá entregarse la documentación de cada uno de los integrantes del grupo de personas, y el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria.

En caso de que el invitado que resulte adjudicado omita presentar estos documentos, éste no podrá firmar el contrato. Para la presentación de las manifestaciones utilizará, preferentemente, los formatos que se adjuntan.

Si el invitado adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la LOPSRM.

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la SHCP.

EN ESTA OCASIÓN Y PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS DEBIDO A LA CONTINGENCIA DEL COVID-19, EL INVITADO ADJUDUCADO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, ESTO ES, EL USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS Y DE SER NECESARIO EL USO DE CARETA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL QUE LA CONVOCANTE LES PROPORCIONE, ASIMISMO DEBERÁN TOMARSE LA TEMPERATURA EN LA RECEPCIÓN PRINCIPAL DEL IMP.

EL INVITADO ADJUDICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, DEBERÁ CONSERVAR LA SANA DISTANCIA.

25 AJUSTE DE COSTOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del RLOPSRM, los ajustes de costos procederán para los contratos de servicios y se realizarán aplicando los índices a que se refiere la fracción II del artículo 58 de la LOPSRM, en el caso de la mano de obra, se aplicarán a la plantilla del personal las variaciones que determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para los salarios mínimos generales en el Distrito Federal, de conformidad con la cláusula referente a "Ajuste de costos" del modelo de contrato.

26 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

Cada proposición deberá estar integrada como se indica a continuación:

- 26.1 La documentación que acompaña a la proposición (DOCUMENTACIÓN LEGAL, Parte I de la sección III), la cual podrá entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.
- 26.2 El contenido de la propuesta técnica (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, Parte II de la sección III). Dentro del sobre que contenga la proposición.
- 26.2 El contenido de la propuesta económica (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, Parte III de la sección III). Dentro del sobre que contenga la proposición.

27 INCONFORMIDADES

Los INVITADOS podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la LOPSRM, ante el Órgano Interno de Control en el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO**, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en **EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NORTE No. 152, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07730, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO EDIFICIO No. 13, teléfono 01 (55) 9175-8077** ó directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en:

**Av. Insurgentes Sur. 1735,
Col. Guadalupe Inn,
Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01020, México, CIUDAD DE MÉXICO**
o en la dirección de correo electrónico www.compranet.gob.mx.

De conformidad con el artículo 92 de la LOPSRM, cuando una inconformidad se resuelva como infundada por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se impondrá previo procedimiento al promovente multa conforme lo establece el artículo 77 de la LOPSRM.

Situaciones no previstas:

Cualquier situación no prevista en la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS podrá ser resuelta por el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO apegándose a la LOPSRM, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO estará facultado para realizar las consultas que estime necesarias ante la SHCP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Las personas que estén interesadas en promover denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, se pueden presentar ante el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo y el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en el edificio No. 13, Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Alcaldía Gustavo A Madero, Ciudad de México, así como también podrán hacerlo del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE), enviarla a la cuenta de correo electrónico oiqquejas@imp.mx , depositarla en alguno de los buzones ubicados en la instalaciones del IMP Sede y de manera telefónica al número 5591758084.

La denuncia debe contener:

1. Hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, señalando cómo, cuándo, donde ocurrieron los mismos.
2. Datos de identificación del presunto infractor.
3. Señalamiento de elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones.

28 COMPROMISO DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la

Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

En la SECCIÓN V, formato DI-5 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se transcribe íntegramente la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

29 CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS

El invitado ganador deberá manifestar ante “LA CONVOCANTE”, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que en el supuesto de que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria (**Instituto Nacional de Migración**), para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la **Ley General de Población y su Reglamento**.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 61 en correlación con el artículo 74 de la Ley General de Población**.

La manifestación de esta prevención sólo será exigible al invitado que resulte adjudicado en este proceso de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, y su cumplimiento se hará con la presentación previa a la formalización del contrato, de la manifestación por escrito que contemple la prevención antes mencionada, de acuerdo al formato DI-4 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).

30 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

LOS INVITADOS manifestarán mediante escrito libre la aceptación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la “GUÍA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO” a que se refiere el contrato y los anexos de “Los Lineamientos” durante toda la ejecución de los trabajos, en particular el elemento 6 del citado documento, misma que se anexa a la presente convocatoria.

31 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON LA BITÁCORA ELECTRÓNICA (BESOP).

LOS INVITADOS manifestarán mediante escrito libre la aceptación del uso obligatorio de la Bitácora Electrónica (BESOP), durante la ejecución de los trabajos del servicio que se contraten mediante la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. Aceptando las condiciones que se incluyen en el modelo de contrato.

ANEXO 1

INVITADO: [NOMBRE DEL INVITADO]

PREGUNTAS QUE SE PRESENTAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES N° _____ DE FECHA

No.	REFERENCIA		PÁGINA	PREGUNTA
	SECCIÓN	DOCUMENTO O ANEXO		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE _____



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

ANEXO 2

CUADRO DE REQUISITOS CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

	1	2	3	4	5
EMPRESAS INVITADAS					
DOCUMENTACIÓN LEGAL.	1	2	3	4	5
DA-1: a) Manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.					
b) Manifestación en el que no se encuentra en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Serv. Rel. Con las Mismas.					
c) Manifestación para comprometer a su representada.					
c.1) Nombre del representante legal e integrantes del invitado que presentan la proposición.					
d) Identificación oficial vigente con fotografía.					
DA-2: Manifestación en la que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la LOPSRM, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP.					
DA-3: Escrito mediante el cual el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad respecto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que tengan cargos como los señalados en el "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado el pasado 19 de febrero 2016 y el reciente publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2017.					
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.	1	2	3	4	5
DT-1.- Escrito mediante el cual manifiesten su interés de participar en la presente invitación.					
DT-2.- Descripción de la metodología de trabajo del invitado para realizar los trabajos del servicio.					
DT-3.- NO APLICA Relación de maquinaria, equipo científico, de cómputo, de medición y general que utilizará en contratista para la realización de los trabajos del servicio.					
DT-4.- Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del invitado					
DT-5.- Relación del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión, administración y control para la realización de los trabajos.					
DT-6.- Organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos del servicio.					
DT-7.- Identificación de los trabajos realizados por el invitado y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida.					



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

<p>DT-8.- 1. Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que “LA CONVOCANTE” les hubiere proporcionado.....</p>					
<p>2. (NO APLICA) Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará (en su caso)</p>					
<p>3. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado de invitación.</p>					
<p>4. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.</p>					
<p>5. Cuando se requiera de materiales de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, manifestación escrita de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios (en su caso).</p>					
<p>DT-9.- Declaración escrita de integridad “compromisos con la transparencia”,</p>					
<p>DT-10.- Documentos que acrediten la capacidad financiera, con los estados financieros elaborados por un Contador Público registrado ante el Colegio de Contadores Públicos, de los dos últimos años anteriores 2020 y 2021, y cumplir con las razones financieras correspondientes de (Apalancamiento, Liquidez y Capital de trabajo neto), también deberán presentar copia de la declaración fiscal del ejercicio anterior 2021, lo anterior para demostrar que se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales, respecto a los estados financieros se deberá especificar la moneda en que se encuentran expresados. Asimismo, anexar copia de la última declaración provisional del impuesto sobre la renta presentada en 2022 para personas morales y también para personas físicas.</p>					
<p>DT-11.- (NO APLICA) Documentación que acredite la capacidad y/o experiencia técnica de los subcontratistas que el invitado propone para la ejecución de los trabajos</p>					
<p>DT-12.- En el caso de proposición conjunta, una copia del convenio privado referido en el Artículo 36 de la LOPSRM y en el apartado “Proposiciones Conjuntas” de la Sección I de la Convocatoria a la INVITACIÓN.</p>					
<p>DT-13.- En caso de contar con personal con discapacidad en su planta laboral, declaración por escrito del porcentaje dado de alta así como la fecha de alta en el IMSS.</p>					
<p>DT-14.- Manifestación en escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que los materiales y papelería, que integren el contenido nacional del proyecto cumplen con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en su caso). Y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que integran el contenido nacional requerido del proyecto, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos.</p>					
<p>DT-15.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2016., porcentaje mínimo de contenido de mano de Obra Local.</p>					
<p>DT-16.- Manifestación en escrito libre bajo protesta de decir verdad, de la aceptación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la “GUÍA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO.</p>					
<p>DT-17.- Manifestación en escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de conocimiento y aceptación del uso obligatorio de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BESOP) durante la ejecución de los trabajos que se contraten.</p>					
<p>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.</p>	1	2	3	4	5
<p>DE-1.- Análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo (con montos).</p>					
<p>DE-2A y B.- (NO APLICA) Relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la realización de los trabajos.</p>					



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

DE-3A.- Listado de insumos de los materiales suministrados por el contratista para la realización de los trabajos del servicio.					
DE-3B.- Listado de categorías de mano de obra e integración de cuadrillas del personal que intervendrá directamente en la realización de los trabajos del servicio.					
DE-3C.- (NO APLICA) Listado de insumos de equipo científico, de cómputo, mecánico, de medición y general que utilizará el contratista para la realización de los trabajos del servicio.					
DE-3D.- (NO APLICA)					
DE-4.- Análisis de factor de salario real y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas y por jornada mixta de 7:30 horas e integración de los salarios, así como deberán emplear la unidad de medición y actualización (UMA) (NO APLICA)					
DE-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de equipo científico, de cómputo, de medición y general a emplear para la realización de los trabajos del servicio.					
DE-6.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.					
DE-7.- Análisis, cálculo e Integración del costo por financiamiento.					
DE-8.- Utilidad propuesta por el invitado.					
DE-9.- Integración de cargos adicionales.					
DE-10.- ANEXO "A" de la SECCIÓN II.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.- Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo del servicio, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta.					
DE-11.- Programa de suministros y erogaciones de la ejecución general de los trabajos del servicio, calendarizado y cuantificado con montos parciales y totales.					
DE-12.- (NO APLICA) Programa de suministros y erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización de la mano de obra que interviene directamente en la realización de los trabajos del servicio tanto en campo como en gabinete (con montos parciales y totales).					
DE-13.- (NO APLICA) Programa de suministros y erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización de equipo científico, de cómputo, de medición y general que utilizará el contratista para la realización de los trabajos del servicio tanto en campo como en gabinete, identificando su tipo y características (con montos parciales y totales).					
DE-14.- (NO APLICA) Programa de suministros y erogaciones calendarizado y cuantificado de los materiales que proporcionará el contratista para la realización de los trabajos del servicio tanto en campo como en gabinete (con montos parciales y totales).					
DE-15.- Programa de suministros y erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos del servicio tanto en campo como en gabinete, dividido en conceptos, partidas y subpartidas (con montos parciales y totales).					



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

ANEXO 4:

Texto informativo para cumplir con lo establecido en el **“Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**, publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2017.

Se informa a los particulares que en el contacto que pueda darse en el presente procedimiento de contratación, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo deben observar lo establecido en el **protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en el mismo medio oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional a través de la liga www.gob.mx/sfp

Los datos personales que se llegarán a recabar con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

SECCIÓN II
INFORMACIÓN
GENERAL
DEL
PROYECTO



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

SECCIÓN II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (TÉRMINOS DE REFERENCIA).

1	Descripción precisa y detallada del servicio que se requiere:
	“SERVICIOS PROFESIONALES DE UN VALUADOR PARA EL AVALÚO DE LAS INSTALACIONES DEL IMP SEDE MÉXICO, PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES, PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE VALOR CATASTRAL Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SIN IMPUESTO A CARGO”
	REFERENTE A:
	<i>-Realizar la descripción y clasificación de todos los edificios del IMP Sede, y verificación de las superficies construidas y áreas exteriores del predio. -Determinar el valor catastral del inmueble. -Cálculo del monto del impuesto predial a pagar por bimestre, así como anual para el ejercicio 2022 en base a los valores unitarios de suelo y construcción vigentes, establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México. -Presentar avalúo también en formatos SIGAPred.</i>
2	Plazo de ejecución:
	32 DÍAS NATURALES
3	Contenido del proyecto:
	<i>Anexo A: Catálogo de conceptos, con la descripción de los servicios solicitados y su forma de presentación.</i>
	<i>Anexo B: Especificaciones Generales y Particulares del Servicio e Información técnica que proporcionará “LA CONVOCANTE”.</i>
	GUÍA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO.pdf



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

SECCIÓN III
DOCUMENTOS
QUE INTEGRAN
LA PROPOSICIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

SECCIÓN III DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

Parte I: Documentación que acompaña a la proposición (DOCUMENTACIÓN LEGAL)

DA-1.- a, b, c, y d.

DA-2

DA-3

Parte II: Contenido de la propuesta técnica (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

DT-1

DT-11 (NO APLICA)

DT-2

DT-12

DT-3 (NO APLICA)

DT-13

DT-4

DT-14

DT-5

DT-15

DT-6

DT-16

DT-7

DT-17

DT-8

DT-9

DT-10

Parte III: Contenido de la propuesta económica (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)

DE-1

DE-9

DE-2.- A y B (NO APLICA)

DE-10

DE-3.- A, B,

DE-11

DE-4 (NO APLICA)

DE-12 (NO APLICA)

DE-5

DE-13 (NO APLICA)

DE-6

DE-14 (NO APLICA)

DE-7

DE-15

DE-8



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

PARTE I

Documentación que acompaña a la proposición

(DOCUMENTACIÓN
LEGAL)



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Parte I: Documentación que acompaña a la proposición (DOCUMENTACIÓN LEGAL)

- DA-1**
- a) Escrito en el que el invitado manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de invitación, así como del domicilio fiscal.
 - b) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad estipulando que el invitado no está legalmente impedido por cualquier razón de celebrar el Contrato, incluyendo una manifestación de que el invitado no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - c) Escrito mediante el cual el invitado manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1 De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - 2 Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - d) Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia).

Tratándose de personas físicas, en lugar de presentar el escrito indicado en el inciso “c” anterior, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía.

- DA-2**
- Escrito mediante el cual el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la LOPSRM, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. Así como si se encuentran en algún supuesto del Artículo 78 de la LOPSRM



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

- DA-3** Escrito mediante el cual el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad respecto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que tengan cargos como los señalados en el **“ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado el pasado 19 de febrero 2016 y el reciente publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2017.

Para las personas que decidan agruparse para presentar proposición conjunta, deberán presentar en forma individual esta manifestación y deberán ser firmadas por el representante legal de cada una de las personas.

Tratándose de una proposición conjunta, la información y documentos solicitados en este punto, deberá ser proporcionada por cada una de las personas que presentan la proposición conjunta.

Esta documentación podrá entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DA-1

(Preferentemente en papel membretado del invitado)

Hoja 1 de 2

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
PRESENTE:

En referencia a la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° _____ que el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]**

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL INVITADO]**, manifiesto lo siguiente:

a) Manifestación de Domicilio.

Manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, es el siguiente:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:
DEL DOMICILIO FISCAL		
Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

b) Declaración sobre el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Declaro bajo protesta de decir verdad que **[NOMBRE DEL INVITADO]** no está legalmente impedido por cualquier razón de celebrar el Contrato, y no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DA-1

Hoja 2 de 2

[Lo establecido en el inciso que se indica a continuación se deberá presentar en caso de que el invitado sea una persona moral. En caso de que el invitado sea una persona física, deberán acompañar a su propuesta una identificación oficial vigente con fotografía.]

c) Manifestación de que mi representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada

Mediante el presente escrito manifestamos que el que suscribe cuenta con facultades suficientes para comprometer y representar a **[NOMBRE DEL INVITADO]** en la presente invitación e indicamos los datos relativos a la constitución del invitado y a la personalidad de nuestro representante:

De la persona moral:

1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Denominación o razón social.
3. Descripción del objeto social de la empresa.
4. Relación de los nombres de los accionistas o socios.
5. Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó).
6. Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

1. Nombre.
2. Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó).

d) Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia).

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

[NOMBRE DEL INVITADO]
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL ESTA MANIFESTACIÓN Y DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE PERSONAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DA-2

(Preferentemente en papel membretado del invitado)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Presente:

En referencia a la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° _____, que **el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]**

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL INVITADO]**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por nuestro conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del primer párrafo de la fracción XIV del artículo 31 de la mencionada ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública;
- B. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y
- C. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. Así como si se encuentran en algún supuesto del Artículo 78 de la LOPSRM

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en esta manifestación será sancionada en términos de ley.

Protesto lo necesario

[NOMBRE DEL INVITADO]
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DA-3

(Preferentemente en papel membretado del invitado)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Presente:

En referencia a la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° _____, que **el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]**

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL INVITADO]**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no poseemos vínculos o relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o de negocios, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que tengan cargos como los señalados en el Anexo Segundo del “**ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado el pasado 19 de febrero 2016 y el reciente publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2017, y las personas siguientes:

- I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes y descendientes.
- II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa.
- III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos, o
- IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representen.

La falsedad en esta manifestación será sancionada en términos de ley.

Nota: Si el invitado es una persona física, el llenado del formato se podrá ajustar en su parte conducente únicamente.

Protesto lo necesario

[NOMBRE DEL INVITADO]
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

PARTE II

Contenido

de la

propuesta

técnica

(DOCUMENTACIÓN

TÉCNICA)



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Parte II: Contenido de la propuesta técnica

- DT-1 Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y que es su interés en participar en la INVITACIÓN, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Así como anexará copia del registro de participación a la INVITACIÓN.
- DT-2 Descripción de la planeación integral del invitado para realizar los trabajos del servicio, incluyendo el procedimiento para la ejecución de los mismos, considerando en todo momento las restricciones que determine “LA CONVOCANTE” (numeral tres de esta convocatoria a la INVITACIÓN), así como de los organismos e instancias normativas aplicables al tipo de servicio.
- DT-3 **(NO APLICA)** Relación de equipo científico, de cómputo, de medición y general que utilizará el contratista para la realización de los trabajos del servicio, tanto de campo como de gabinete, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos y/o en gabinete, tratándose de equipo arrendado, con o sin opción a compra, **deberá presentar en su proposición “Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del arrendatario del equipo dirigida al invitado, en donde manifieste que en caso de que el invitado resultare ganador pondrá a disponibilidad en el sitio y fecha los equipos descritos en dicha carta”, (Sin montos).**
- DT-4 Currículum de los profesionales técnicos al servicio del invitado, identificando a los que se encargarán de la realización y administración de los trabajos del servicio, tanto de campo como de gabinete, los que deben tener experiencia en trabajos de características técnicas y magnitud semejantes al objeto de la presente convocatoria. **En la documentación que presente el invitado para acreditar este requerimiento técnico, deberá presentar copia legible del registro vigente del perito valuador autorizado por la Tesorería de la Ciudad de México, quien será quien validará el Avalúo Catastral.**
- DT-5 Relación del personal profesional técnico, administrativo y de servicios que se encargará de la dirección, supervisión, administración y control para la realización de los trabajos del servicio, tanto en campo como en gabinete, anotando nombre, especialidad, categoría y número requerido de personas de cada actividad, así como la cantidad de jornales de horas-hombre a participar de cada uno para la realización de los trabajos por quincena y por mes.
- DT-6 Organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos del personal profesional técnico, administrativo y de servicios que se encargará de la dirección, supervisión, administración y control para la realización de los trabajos del servicio, tanto en campo como en gabinete.
- DT-7 Identificación de los trabajos realizados por el invitado y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos realizados, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de inicio y terminación, según el caso.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, EL INVITADO DEBERÁ ENTREGAR COPIAS LEGIBLES Y SIMPLES DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES CONTADOS A PARTIR DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, O BIÉN, PODRÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA PRESENTANDO COPIAS LEGIBLES DE: ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE FINIQUITO



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Y/O FACTURAS DE ESTIMACIONES, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN CORRESPONDER AL OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTEN, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES EN CADA DOCUMENTO, ESTOS DOCUMENTOS TAMBIÉN DEBERAN GUARDAR RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA. EN EL CASO DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PROPUESTO, SE SOLICITA ACREDITARLA DE LAS MISMA FORMA.

- DT-8
1. Manifestación escrita de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar objeto de la presente convocatoria, así como la información técnica y los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción para el desarrollo del servicio que “LA CONVOCANTE” les hubiere proporcionado, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos. Asimismo aceptar todas las cláusulas y condiciones de la presente convocatoria
 2. **(NO APLICA)** Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará (en su caso).
 3. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos del servicio y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la INVITACIÓN.
 4. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
 5. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, manifestación escrita de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios (en su caso).
- DT-9
- Declaración de integridad que se presentará en el documento denominado “Compromisos con la Transparencia”.
- DT-10
- Documentos que acrediten la capacidad financiera, con los estados financieros **elaborados por un Contador Público** registrado ante el Colegio de Contadores Públicos, de los dos últimos años anteriores **2020** y **2021**, y cumplir con las razones financieras correspondientes de (Apalancamiento, Liquidez y Capital de trabajo neto), también deberán presentar copia de la declaración fiscal del ejercicio anterior **2021**, lo anterior para demostrar que se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales, respecto a los estados financieros se deberá especificar la moneda en que se encuentran expresados. Asimismo, anexar copia de la última declaración provisional del impuesto sobre la renta presentada en **2022** para personas morales y también para personas físicas.
- DT-11
- (NO APLICA)** Documentación que acredite la capacidad y/o experiencia técnica de los subcontratistas que el invitado propone para la ejecución de los trabajos, identificando los trabajos que realizará cada uno de ellos (en su caso).
- DT-12
- En el caso de proposición conjunta, una copia del convenio privado referido en el Artículo 36 de la LOPSRM y 47 del RLOPSRM y en el apartado “Proposiciones Conjuntas” de la Sección I de la INVITACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

- DT-13 En caso de contar con personal con discapacidad en su planta laboral, declaración por escrito del porcentaje dado de alta así como la fecha de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- DT-14 Manifestación en escrito libre, que los materiales que integren el contenido nacional del proyecto cumplen con el porcentaje requerido de contenido nacional (65%), así como a lo dispuesto por la fracción I del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en su caso).
- Y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que integran el contenido nacional requerido del proyecto, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos.
- DT-15 Manifestación bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2016., porcentaje mínimo de contenido de mano de Obra Local.
- DT-16 Manifestación en escrito libre, de aceptación de las condiciones establecidas para el trabajo de los contratistas, de la GUÍA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO.pdf, anexos en esta invitación.
- DT-17 Manifestación en escrito libre, de conocimiento y aceptación del uso obligatorio de la Bitácora Electrónica (BESOP), durante la ejecución de los trabajos que se contraten mediante la presente INVITACIÓN. Aceptando las condiciones que se incluyen en el modelo de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-1

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y que es su interés en participar en la INVITACIÓN, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Así como anexará copia del registro de participación a la INVITACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-2

En este formato, el invitado deberá describir la planeación integral del invitado para realizar los trabajos del servicio, incluyendo el procedimiento para la ejecución de los mismos, considerando en todo momento las restricciones que determine “LA CONVOCANTE” (numeral tres de esta convocatoria a la INVITACIÓN), así como de los organismos e instancias normativas aplicables al tipo de servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

NO APLICA ESTE FORMATO

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR:	NOMBRE DEL INVITADO	FORMATO DT-3
		FIRMA DEL INVITADO	HOJA: DE:

I. RELACIÓN DE EQUIPO CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y GENERAL QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS, TANTO EN CAMPO COMO EN GABINETE (SIN MONTOS).

N°	Maquinaria o Equipo	Marca y Modelo	Cantidad requerida	Uso actual	Capacidad	Tipo y potencia del motor	Propio Arrendado con opción a compra Arrendado sin opción a compra	Fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos	Otras Especificaciones

En caso de equipo arrendado con o sin opción a compra **deberá presentar en su proposición “Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del arrendatario del equipo dirigida al invitado, en donde manifieste que en caso de que el invitado resultare ganador pondrá a disponibilidad en el sitio y fecha los equipos descritos en dicha carta”**

En la columna “Otras Especificaciones” se anotarán las características de equipo necesarias para cumplir con las especificaciones generales y particulares de construcción, así como las normas de seguridad estipuladas en las bases



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-4

En este formato, el invitado deberá incluir el Curriculum de los profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos del servicio, los que deben tener experiencia en trabajos de características técnicas y magnitud semejante. **En la documentación que presente el invitado para acreditar este requerimiento técnico, deberá presentar copia legible del registro vigente del perito valuador autorizado por la Tesorería de la Ciudad de México, quien será quien validará el Avalúo Catastral.**



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-5

En este formato, el invitado deberá relacionar el personal profesional técnico, administrativo y de servicios que se encargará de la dirección, supervisión, administración y control de la realización de los trabajos del servicio, tanto de campo como de gabinete, anotando nombre, especialidad, categoría y número requerido de personas de cada actividad, así como la cantidad de jornales de horas-hombre a participar de cada uno para la realización de los trabajos por quincena y por mes.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR:	NOMBRE DEL INVITADO	FORMATO DT-5
	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.		
	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:	FIRMA DEL INVITADO	HOJA: DE:
RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS QUE SE ENCARGARÁ DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS			

No.	NOMBRES	ESPECIALIDAD/ CATEGORÍA	NÚMERO DE PERSONAS	TOTAL JORNADAS	HORAS HOMBRE	QUINCENAS							TOTAL JORNADAS
						1	2	3	4	5	6	7	



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-6

En este formato, el invitado deberá elaborar el organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos del personal profesional técnico, administrativo y de servicios que se encargará de la dirección, supervisión, administración y control para la realización de los trabajos, tanto de campo como de gabinete.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-7

En este formato, el invitado identificará los trabajos realizados por él y su personal y de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente convocatoria, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida en el desarrollo de trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

NOTA: PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, EL INVITADO DEBERÁ ENTREGAR COPIAS LEGIBLES Y SIMPLES DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES CONTADOS A PARTIR DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, O BIÉN, PODRÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA ENTREGANDO COPIAS LEGIBLES DE: ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ACTA DE FINIQUITO Y/O FACTURAS DE ESTIMACIONES, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN CORRESPONDER AL OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTEN, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES EN CADA DOCUMENTO, ESTOS DOCUMENTOS TAMBIÉN DEBERAN GUARDAR RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA. EN EL CASO DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO PROPUESTO, SE SOLICITA ACREDITARLA DE LAS MISMA FORMA.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR:	NOMBRE DEL INVITADO	DOCUMENTO DT-7
		FIRMA DEL INVITADO	

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL INVITADO Y POR SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN

CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	IMPORTES (INDICAR MONEDA)			FECHA DE		TRABAJOS REALIZADOS POR (INVITADO/ PERSONAL)
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINACIÓN	



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-8

(Preferentemente en papel membretado del invitado)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Presente:

En referencia a la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas N°. _____, que el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]**.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL INVITADO]**, manifiesto:

1. Que conozco los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar objeto de la presente convocatoria, así como la información técnica y los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción para el desarrollo del servicio que "LA CONVOCANTE" les hubiere proporcionado, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos. Asimismo aceptar todas las cláusulas y condiciones de la presente convocatoria.
2. **(NO APLICA)** Que las partes de los trabajos que subcontrataré (en su caso) de acuerdo a lo indicado en la INVITACIÓN son:

CONCEPTO	SUBCONTRATISTA
----------	----------------
3. Que conozco el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, y que he considerado las modificaciones que en su caso, se hayan efectuado a las bases de INVITACIÓN, por lo que no podré invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
4. Que conozco el contenido del modelo de contrato y que estoy conforme de ajustarme a sus términos.
5. Cuando se requiera de materiales de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, que los precios consignados en nuestra propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios (en su caso).

Fecha a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

[NOMBRE DEL INVITADO]
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-9

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
“COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA”**

Compromiso con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación [N° de INVITACIÓN y objeto], que acuerdan suscribir el *INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO*, representado en este acto por el ING. ARQ. CARLOS PONCE HERNÁNDEZ, en su carácter de Encargado del Despacho del Área de Obra Pública y Mantenimiento de Inmuebles, a quien en lo sucesivo se le denominará el “Instituto” y _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “invitado”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES:

- I. El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes. Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

COMPROMISOS

I.- Del “invitado”:

1. Vigilar que sus empleados y subcontratistas que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al proyecto.
4. Conocer y aceptar el proyecto para el cual está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, realizar el proyecto con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización del proyecto.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. A que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II.- Del **"Instituto"**:

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el **"Instituto"**, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación del proyecto.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio de la institución y sin perjuicio de la empresa.
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia y declaración de integridad se firma de común acuerdo

En _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Por el **"Instituto"**

Por el "invitado"

ING. ARQ. CARLOS PONCE HERNÁNDEZ
E.D. del Área de Obra Pública y
Mantenimiento de Inmuebles

Nombre y firma del Servidor Público

Nombre y firma del Representante
Legal

Nota.- En caso de proposiciones conjuntas este documento deberá ser firmado por el representante común elegido por la agrupación, y deberá anotarse en el proemio de este documento la denominación social de todas y cada una de las empresas de la agrupación.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-10

DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA, los invitados deberán presentar copia de los estados financieros **elaborados por un Contador Público registrado ante el Colegio de Contadores Públicos**, de los dos últimos años anteriores **2020** y **2021**, y cumplir con las razones financieras correspondientes de (Apalancamiento, Liquidez y Capital de trabajo neto), también deberán presentar copia de la declaración fiscal del ejercicio anterior **2021**, lo anterior para demostrar que se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales, respecto a los estados financieros se deberá especificar la moneda en que se encuentran expresados. Asimismo, anexar copia de la última declaración provisional del impuesto sobre la renta presentada en **2022** para personas morales y también para personas físicas.

En el caso de que los invitados, en la integración de su capital contable, presenten el rubro de “Aportaciones para futuros aumentos de capital”, deberá acompañar la resolución de la asamblea de socios o accionistas (debidamente protocolizada ante fedatario público con fecha anterior a la INVITACIÓN) de que dichas aportaciones se aplicarán para aumentos al capital social en el futuro, pues de lo contrario estas cantidades deberán formar parte del pasivo a cargo de la entidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 42.4 de la NIF C-11 de las Normas de Información Financiera (NIF), elaboradas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

En el caso que los invitados en sus estados financieros presenten en la integración del activo circulante el concepto de “ACCIONISTAS”, dicho importe deberá considerarse como capital suscrito no pagado, disminuyendo el renglón de capital social, de conformidad con lo señalado en el párrafo 42.2.3 de la NIF C-11 de las Normas de Información Financiera (NIF), elaboradas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Los estados financieros presentados por los invitados deberán cumplir además, con los parámetros de las siguientes razones financieras:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Apalancamiento = Pasivo Total / Capital Contable; menor o igual a [2.00]• Liquidez = Activo Circulante / Pasivo a Corto Plazo; mayor o igual a [0.70]• Capital de Trabajo Neto = Activo Circulante - Pasivo Circulante; mayor o igual a: [\$ 200,000.00] |
|---|

Estos parámetros podrán acreditarse también mediante el balance general anexo a la declaración fiscal presentada a través del SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal).

En el caso de proposiciones conjuntas, deberán cumplir en lo individual con los parámetros de las razones financieras solicitadas y de todo lo requerido en este formato DT-10. Asimismo, las empresas invitadas que decidan presentar proposición conjunta podrán sumar su Capital de Trabajo Neto individual para cumplir con el parámetro aquí establecido.

El incumplimiento en alguno de los parámetros establecidos en las razones financieras o la omisión en la presentación de algún documento requerido en ésta Sección, será causa suficiente para determinar que una oferta no acredita la capacidad financiera solicitada.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-11 **(NO APLICA, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTIDA)**

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD Y/O EXPERIENCIA TÉCNICA DE LOS SUBCONTRATISTAS QUE EL INVITADO PROPONE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, IDENTIFICANDO LOS TRABAJOS REALIZADOS POR CADA UNO DE ELLOS (EN SU CASO).

<i>INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO</i>	NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR:	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:	DOCUMENTO DT-11
		FIRMA DEL INVITADO	HOJA ___ DE ___

NOMBRE DEL SUBCONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SEMEJANTES A LOS QUE DESARROLLARÁ EN ESTE PROYECTO	EXPERIENCIA (Años)	NÚMERO DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN	MONTO (M.N.)	NOMBRE Y TELÉFONO DE REFERENCIA



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-12

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN _____, _____ Y _____ (LISTAR A TODAS LAS PERSONAS), REPRESENTADAS POR _____, _____ Y _____ (LISTAR A TODOS LOS REPRESENTANTES) RESPECTIVAMENTE, EN SUS CARÁCTERES DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MISMAS, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN No. [NUMERO DE INVITACIÓN], REFERENTE A: [NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara _____ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

- I.1.-** Que acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública Número. _____, volumen Número. _____, de fecha ___ de ___ de _____, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el acta número _____, tomo número _____ volumen número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público Número. _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.
- I.2.-** Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número _____ de fecha _____ de _____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número. _____, de la Ciudad de _____, Lic. _____.
- I.3.-** Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.

II. Declara _____ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

- II.1.-** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.
- II.2.-** Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona, mediante _____.
- II.3.-** Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.

III.- las partes declaran:

- III.1.-** Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47, fracción II de su Reglamento, y a la regla referente a participación Conjunta de las bases de la INVITACIÓN a cuando menos tres personas _____ número _____, referente a _____.
- III.2.-** Las partes de este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la INVITACIÓN a cuando menos tres personas _____ número _____, referente a _____.

Al tenor de las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-12

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.

Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la invitación a cuando menos tres personas _____, número _____, referente a, _____.

SEGUNDA.- PARTES DEL SERVICIO QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR. Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en la invitación a cuando menos tres personas _____, número _____ lo siguiente:

I. _____ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)

_____ (relacionar las partes del servicio que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

II. _____ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)

_____ (relacionar las partes del servicio que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.

CUARTA REPRESENTANTE COMÚN.

Las partes convienen que (nombre del representante común), a través de su Representante Legal, (nombre del representante legal del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante [NOMBRE DEL ORGANISMO] en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la INVITACIÓN pública nacional número _____, y los que de ella se deriven.

QUINTA.- OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante [NOMBRE DEL ORGANISMO], para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la INVITACIÓN número _____.

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

[nombre de cada persona]

[representante legal de cada persona]

[nombre de cada persona]

[representante legal de cada persona]



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-13

(Preferentemente en papel membretado del invitado)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Presente:

En referencia a la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas No. _____, que el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]**, y con relación a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la LOPSRM, manifiesto lo siguiente:

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL INVITADO]**, manifiesto tener _____ (indicar el número) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se dio con seis meses de antelación al momento del cierre de la INVITACIÓN de referencia siendo ésta fecha _____, que representan el _____% (indicar el porcentaje) de la planta laboral.

Para el efecto anexo a la presente copia de las altas en el IMSS.

Fechado en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

[NOMBRE DEL INVITADO]
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-14
(Preferentemente en papel membretado del invitado)

MANIFESTACIONES REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

____ de _____ de _____ (1)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
Presente:

En referencia a la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas No. _____, que el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]**.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL INVITADO]**, manifiesto que la empresa _____ que se contiene en el presente sobre participa a través de la propuesta de mi representada

Manifiesto que los equipos, maquinaria y materiales de instalación permanente que integran el contenido nacional del proyecto, cumplen con lo dispuesto por la fracción I del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A t e n t a m e n t e

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante de la
empresa prestadora del servicio

Nombre y firma del representante de la
empresa invitado

- NOTAS: a) Si el invitado y la empresa prestadora del servicio son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
b) En el supuesto de que el invitado o la empresa prestadora del servicio se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO PARA COMPLEMENTAR EL REQUERIMIENTO DEL DOCUMENTO TÉCNICO DT-14
(Preferentemente en papel membretado del invitado)

Formato que deberán presentar los invitados participantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, para la **“Determinación, acreditación y verificación del contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”**.

México Distrito Federal, a __día__ de ____mes____ de __año__

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

P R E S E N T E

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en la Regla 15 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación de contenido nacional en la contratación públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, cumpliré con el _____ % del contenido nacional requerido en el proyecto por la convocante.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que integran el contenido nacional requerido del proyecto, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contendrá(n) un porcentaje de contenido nacional conforme a lo establecido en la Regla 5 de las citadas Reglas.

Me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes que integran el proyecto, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes. De igual modo, me comprometo a conservar dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal de la empresa _____

Nota: Si el invitado es una persona física, el llenado del formato se podrá ajustar en su parte conducente.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DT-15
(Preferentemente en papel membretado del invitado)

Formato que deberán presentar los invitados participantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2016, por el que se determina “*la incorporación en las Obras o Servicios el porcentaje mínimo de mano de obra local*”.

Ciudad de _____, a ___ día ___ de _____ mes _____ de ___ año ___

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

P R E S E N T E

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2016”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, cumpliré con el 65% de la incorporación de la mano de obra local en los trabajos a ejecutarse.

Me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre la incorporación de la mano de obra local de los trabajos que integran el proyecto, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta laboral de mi representada.

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal de la empresa _____

Nota: Si el invitado es una persona física, el llenado del formato se podrá ajustar en su parte conducente.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Formato DT-16
(Preferentemente en papel membretado del invitado)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
Presente:

En referencia a la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas No. _____, que el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]**.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL INVITADO]**, manifiesto que la empresa _____ que se contiene en el presente sobre participa a través de la propuesta de mi representada

Manifiesto que en los trabajos motivo de la presente INVITACIÓN, cumpliremos las indicaciones señaladas para los contratistas en la **GUÍA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO**, anexo en esta convocatoria a la INVITACIÓN, prorratando los costos que esto genere.

Adicionalmente me comprometo por la aceptación de este documento, a que el personal operativo de mantenimiento de la empresa que represento, se presentará en el área de trabajo con ropa de trabajo de seguridad que incluye como mínimo lo siguiente:

- Credencial de la empresa con fotografía, firmada por el representante legal de la empresa
- Playera con logotipo de la empresa, el color de la playera será indicado por la Residencia de Obra del IMP
- Casco de protección
- Anteojos de seguridad (goggles)
- Zapatos de seguridad
- Guantes de carnaza.
- Es enunciativo más no limitativo

Adicionalmente a lo anterior, El superintendente, los supervisores y el personal gerencial y directivo de la empresa que ingresen al IMP, utilizarán chamarra con logotipo de la empresa y casco protector.

Quedo conforme y avisado de la obligatoriedad de esta disposición, cuyo incumplimiento por parte de algún trabajador, superintendente, supervisores, personal gerencial o directivo de la empresa, será motivo para que el cuerpo de vigilancia correspondiente les impida el acceso. En caso de encontrarse en las instalaciones del IMP, dicho cuerpo de vigilancia los llevará fuera del IMP.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante de la empresa invitado



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Formato DT-17
(Preferentemente en papel membretado del invitado)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
Presente:

En referencia a la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas No. _____, que el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]**.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL INVITADO]**, manifiesto que la empresa _____ que se contiene en el presente sobre participa a través de la propuesta de mi representada.

Manifiesto que en los trabajos motivo de la presente INVITACIÓN, estaremos obligados al uso de la **BITÁCORA ELECTRÓNICA (BESOP)**, de acuerdo a los términos señalados en el anexo de esta convocatoria a la INVITACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

PARTE III

Contenido

de la

propuesta

económica

(DOCUMENTACIÓN

N

ECONÓMICA)



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Parte III: Contenido de la propuesta económica

- DE-1 Análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen el 100% del monto de la propuesta, determinado y estructurado de acuerdo con lo previsto en el RLOPSRM (con montos).
- DE-2A y B **NO APLICA** Relación de los costos básicos de los materiales y/o insumos que se requieran para la realización de los trabajos del servicio, tanto de campo como de gabinete. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de RLOPSRM, se deberá manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- DE-3 Relación de insumos que intervienen en la integración de la proposición:
- DE-3A Relación de los materiales y/o insumos suministrados por el contratista, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.
 - DE-3B Relación de categorías de mano de obra e integración de cuadrillas del personal que intervendrá directamente en la realización de los trabajos del servicio, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.
 - DE-3C **(NO APLICA)** De maquinaria y equipo científico, de cómputo, mecánico, de medición y general, que proporcionará el contratista para llevar a cabo la realización de los trabajos del servicio, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.
 - DE-3D **(NO APLICA)**
- DE-4 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real y tabulador de salarios base de mano de obra será por jornada diurna de 8 (ocho) horas y por jornada mixta de 7.30 hrs., integración de los salarios en ambos casos. **(NO APLICA)**
- DE-5 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo científico, de cómputo, mecánico, de medición y general necesario para la realización de los trabajos del servicio, tanto de campo como de gabinete, debiendo considerar éstos con costos y rendimientos de equipos nuevos.
- DE-6 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- DE-7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- DE-8 Utilidad propuesta por el invitado.
- DE-9 Integración de cargos adicionales, conforme al artículo 128 del RLOPSRM **y al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.**
- DE-10 El “invitado” incluirá y complementará el ANEXO “A” de la SECCIÓN II.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.- Catálogo de conceptos; conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, y lo requisitará con sus precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

DE-11 Programa de **suministros y erogaciones** de la ejecución general de los trabajos del servicio por concepto expresado en **cantidades y montos** parciales y totales; dividido en partidas y subpartidas, calendarizado y cuantificado quincenalmente.

El invitado adjudicado, deberá entregar en Hoja electrónica de cálculo en C'D (archivo editable) a más tardar en la fecha indicada para la firma del contrato, establecida en la Notificación de Fallo, este Programa de suministros y erogaciones, con el objeto de que la Residencia de Obra dé seguimiento y control de avance a los trabajos del servicio ejecutados durante el desarrollo de los mismos.

DE-12 **(NO APLICA)** Programa de **suministros y erogaciones** calendarizado y cuantificado quincenalmente de utilización de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos del servicio, expresada en jornadas e identificando categorías con **cantidades y montos** parciales y totales.

DE-13 **(NO APLICA)** Programa de **suministros y erogaciones** calendarizado y cuantificado quincenalmente de utilización de equipo científico, de cómputo, de medición y general que proporcionará el contratista para la realización de los trabajos del servicio, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características con **cantidades y montos** parciales y totales.

DE-14 **(NO APLICA)** Programa de **suministros y erogaciones** calendarizado y cuantificado quincenalmente de utilización de los materiales que proporcionará el contratista para la realización de los trabajos del servicio con **cantidades y montos** parciales y totales.

DE-15 Programa de **suministros y erogaciones** calendarizado y cuantificado quincenalmente de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos del servicio, con jornadas e identificando categorías y **cantidades y montos** parciales y totales).



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-1

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

“LA CONVOCANTE” SOLICITA QUE SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DEL MONTO DE LA PROPOSICIÓN (100%) Y DE LOS CUALES EL INVITADO DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	FORMATO DE-1
	FIRMA DEL INVITADO	HOJA : DE :

OBJETO:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (CON MONTOS).

N° :	CONCEPTO:
-------------	------------------

UNIDAD :	CANTIDAD:
-----------------	------------------

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SUMA \$				

MANO DE OBRA CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SUMA \$				

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SUMA \$				

COSTO DIRECTO (CD) =	TOTAL \$
-----------------------------	-----------------

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO (CI) = % CI x (CD)		
COSTO POR FINANCIAMIENTO (CF) = % CF x (CD + CI)		
CARGO POR UTILIDAD (CU) = % C U x (CD + CI + CF)		
CARGOS ADICIONALES (CA)		

PRECIO UNITARIO = (CD + CI + CF + CU + CA.)	
--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-2A

<i>INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO</i>	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:	FORMATO DE-2A NO APLICA
	FIRMA DEL INVITADO	HOJA : DE :
OBJETO:		
RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y/O INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO, DE CAMPO Y DE GABINETE.		

Relación de costos básicos

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO

Nota: Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del RLOPSRM, se deberá (en su caso), entregar una manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de práctica desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-3A

	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:	FORMATO DE-3A
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO		HOJA : DE :
OBJETO:		

EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y/O INSUMOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA (CON CANTIDADES E IMPORTES PARCIALES Y TOTALES).

N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
TOTAL					



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-3B

<i>[INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO</i>	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:	FORMATO DE-3B
	FIRMA DEL INVITADO	HOJA : DE :
OBJETO:		

EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE CATEGORÍAS DE MANO DE OBRA QUE UTILIZARÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO TANTO EN CAMPO COMO EN GABINETE (CON CANTIDADES E IMPORTES PARCIALES Y TOTALES).

N°.	CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE
TOTAL					



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-3D

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:	FORMATO DE-3D NO APLICA
	FIRMA DEL INVITADO	HOJA : DE :

OBJETO:

ANÁLISIS DE COSTO DE LOS MATERIALES AUXILIARES (COSTO DIRECTO)

N° :	CONCEPTO:
UNIDAD :	CANTIDAD:

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE

SUMA (1) \$

MANO DE OBRA CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
HERRAMIENTA MENOR				

SUMA (2) \$

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE

SUMA (3) \$

COSTO DIRECTO = [SUMA 1] + [SUMA 2] + [SUMA 3]. **TOTAL \$**



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-4

En este formato, el INVITADO deberá incluir el análisis de factor de salario real para cada categoría de mano de obra.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO		RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:	DOCUMENTO DE-4 NO APLICA
		FIRMA DEL INVITADO	HOJA : DE :
OBJETO:			
ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL			
(DICAL)	DÍAS CALENDARIO		
(DIAGI)	DIAS DE AGUINALDO		
(PIVAC)	DIAS POR PRIMA VACACIONAL		
(TP)	DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		
FSBC	TP/DICAL		
(DIDOM)	DIAS DOMINGO		
(DIVAC)	DIAS DE VACACIONES		
(DIFEO)	DIAS FESTIVOS OFICIALES (POR LEY)		
(DIPEC)			
(DICOS)			
(DINLA)	DIAS NO LABORADOS AL AÑO (SUMA)		
(TI)	DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL-DINLA)		
(TP) (TI)	DIAS PAGADOS/ DIAS LABORADOS (TP/TI)		

VECES SALARIO MÍNIMO (zona): 1

TABLA DE SALARIOS REALES

Porcentaje de pagos (otros cargos)

CLAVE	CATEGORÍA	SALARIO DIARIO en veces (zona)	Tp/Ti	Obligación Obrero Patronal Ps=IMSS e INFANAVIT	Ps x (Tp-Te)/Ti	Otros Cargos	Fsr= Ps(Tp/Ti)+ (Tp/Ti)



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

<i>INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO</i>	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:	FORMATO DE-4
	FIRMA DEL INVITADO	HOJA : DE :
OBJETO:		

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS

No.	CATEGORÍAS	SALARIO TABULADO	FACTOR DE SALARIO REAL	SALARIO REAL



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-5

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:	FORMATO
		DE-5
	FIRMA DEL INVITADO	HOJA : DE :
OBJETO:		
ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE EQUIPO CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y GENERAL		
EQUIPO No.	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
DATOS GENERALES:		
TIPO DE COMBUSTIBLE : ___ GASOLINA ___ DIESEL ___ OTRO ___		
(Pm) PRECIO DE LA MÁQUINA O EQUIPO	\$ _____	(HP) POTENCIA NOMINAL _____ HP
(Pn) VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____	(Fo) FACTOR DE OPERACIÓN _____
(Pa) VALOR DE EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS Y/O PIEZAS ESPECIALES	\$ _____	(HPop) POTENCIA DE OPERACIÓN (HP x Fo) _____ HP
(Vm) VALOR DE LA MÁQUINA	\$ _____	(Gh) CANTIDAD DE COMBUSTIBLE _____ LITROS/HR.
(Vr) VALOR DE RESCATE	___ % Vm \$ _____	(Pc) PRECIO DEL COMBUSTIBLE _____ LITRO
(Ve) VIDA ECONÓMICA	_____ HORAS	(C) CAPACIDAD DEL CARTER _____ LITROS
(IC) INDICADOR ECONÓMICO	_____	(t) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE _____ HORAS
(i) TASA DE INTERES ANUAL	_____	(Ah) CANTIDAD DE LUBRICANTE _____ LITROS/HR
(Hea) HORAS EFECTIVAS POR AÑO	_____ HORAS	(Pa) COSTO DEL LUBRICANTE _____ LITRO
(IES) INDICADOR ESPECIFICO SEGUROS	_____	(Vn) VIDA DE LAS LLANTAS _____ HORAS
(s) PRIMA ANUAL PROMEDIO	_____	(Va) VIDA DEL EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP. _____ HORAS
(Ko) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	_____ %	(Ht) HORAS EFECTIVAS POR TURNO _____ HORAS
(Ga) CONSUMO ENTRE CAMBIO DE LUB. =C/t	_____ LITROS/H R	(Sr) SALARIOS POR TURNO _____ TURNO
I.- CARGOS FIJOS :		
I.1.- DEPRECIACIÓN	$D = (Vm - Vr) / Ve$	_____ =
I.2.- INVERSIÓN	$Im = (Vm + Vr) i / 2 Hea$	_____ =
I.3.- SEGUROS	$Sm = (Vm + Vr) s / 2 Hea$	_____ =
I.4.- MANTENIMIENTO	$Mn = Ko x D$	_____ =
		(1) SUMA CARGOS FIJOS
II.- CONSUMOS :		
II.1.- COMBUSTIBLES	$Co = Gh x Pc$	_____ =
II.2.- OTRAS FUENTES DE ENERGIA		_____ =
II.3.- LUBRICANTES	$Lb = (Ah + Ga) Pa$	_____ =
II.4.- LLANTAS	$N = Pn / Vn =$	_____ =
II.5.- EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP.	$Ae = Pa / Va =$	_____ =
		(2) SUMA CONSUMOS
III.- OPERACIÓN :		
CATEGORIAS	CANTIDAD	SALARIO REAL
		IMPORTE
III.1.- OPERACIÓN	$Po = Sr / Ht =$	(Sr) = \$
		(3) SUMA OPERACION
COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) = \$		



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-6

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:	FORMATO
		DE-6
	FIRMA DEL INVITADO	HOJA : DE :
OBJETO:		
<i>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS</i>		
CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN	
	CENTRAL	CAMPO
<u>I. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</u>		
A.- PERSONAL DIRECTIVO B.- PERSONAL TÉCNICO C.- PERSONAL ADMINISTRATIVO D.- CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C. E.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C. F.- PASAJES Y VIÁTICOS PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C. G.- LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C		
(SUBTOTALES) \$ =		
<u>II. DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</u>		
A.- EDIFICIOS Y LOCALES B.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA C.- BODEGAS D.- INSTALACIONES GENERALES E.- EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES F.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS G.- CAMPAMENTOS		
(SUBTOTALES) \$ =		
<u>III. SERVICIOS</u>		
A.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS B.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
(SUBTOTALES) \$ =		
<u>IV. FLETES Y ACARREOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS</u>		
A.- CAMPAMENTOS B.- EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN C.- PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES D.- MOBILIARIO		
(SUBTOTALES) \$ =		
<u>V. GASTOS DE OFICINA</u>		
A.- PAPELERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO B.- CORREOS, FAX, TELEFONOS, TELEGRAFOS, RADIO C.- EQUIPO DE COMPUTACIÓN D.- SITUACIÓN DE FONDOS E.- COPIAS Y DUPLICADOS F.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS G.- GASTOS DE LA INVITACIÓN		
(SUBTOTALES) \$ =		
(SUBTOTALES) \$ =		



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

VI. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		
VII. SEGURIDAD E HIGIENE		
VIII. SEGUROS Y FIANZAS		
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES A.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE CAMINOS DE ACCESO B.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO C.- CONSTRUCCION DE INSTALACIONES GENERALES 1.- DE CAMPAMENTOS 2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN 3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
(SUBTOTALES) \$ =		
TOTALES DE INDIRECTOS \$ =		
COSTO TOTAL DE INDIRECTOS		
TOTAL COSTO DIRECTO		
PORCENTAJE DE INDIRECTOS CON RELACIÓN AL COSTO DIRECTO =		%



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-7

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	FECHA DE INICIO:	FORMATO DE-7
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	
FIRMA DEL INVITADO			HOJA __ DE __
OBJETO:			

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO	
TASA DE INTERÉS:	

CONCEPTO	SEMANA, QUINCENA O MES												TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
INGRESOS														
ANTICIPOS														
ESTIMACIONES DE OBRA MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO														
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES														
INGRESOS ACUMULADOS														
EGRESOS														
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO														
ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE														
OTROS GASTOS REQUERIDOS SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN														
TOTAL DE EGRESOS MENSUALES														
EGRESOS ACUMULADOS														

DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS														
COSTO DEL FINANCIAMIENTO PARCIAL														
COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO														

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = $\frac{\text{TOTAL DEL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO}}{\text{COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO}} \times 100 =$ %

Nota: El INVITADO adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-8

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:	FORMATO
	FIRMA DEL INVITADO	DE-8
		HOJA : DE :
OBJETO:		

UTILIDAD PROPUESTA POR EL INVITADO

EL CARGO POR UTILIDAD ES LA GANANCIA QUE RECIBE EL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁ FIJADO POR EL PROPIO CONTRATISTA Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

ESTE CARGO, DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE

GANANCIA DEL CONTRATISTA
SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO
PORCENTAJE DE UTILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-9

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:	FORMATO DE-9
	FIRMA DEL INVITADO	HOJA : DE :
OBJETO:		
CARGOS ADICIONALES		
CONCEPTO	PORCENTAJE (%)	
1. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SFP 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LA PROPOSICIÓN, artículo 191 de la Ley Federal de Derechos	%	
2. IMPUESTOS LOCALES (CUANDO APLIQUE)	%	
3. IMPUESTOS FEDERALES (CUANDO APLIQUE)	%	
TOTALES	%	

Nota: en caso de que sean incluidos impuestos locales y federales, deberá anexar su desglose y la documentación mediante la cual se comprueba la obligatoriedad de su aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DE-10

El "INVITADO" incluirá y complementará el ANEXO "A" DE LA SECCIÓN II.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DEL SERVICIO- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo y lo requisitará con sus precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

<i>INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO</i>		OBJETO:	FECHA DE INICIO:					FORMATO DE-11										
			PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS															
RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO		FIRMA DEL INVITADO					HOJA __ DE __											
PROGRAMA DE SUMINISTROS Y EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO POR CONCEPTO EXPRESADO EN CANTIDADES Y MONTOS PARCIALES Y TOTALES; DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO QUINCENALMENTE.																		
PARTIDA	SUB PARTIDA	CONCEPTO DE TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD/ MONTO	QUINCENA/MES												CANTIDAD /IMPORTE TOTAL	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
				/														/
				/														/
				/														/
				/														/
				/														/
				/														/
				/														/
PARCIAL MENSUAL (MONTOS)																		
TOTAL ACUMULADO (MONTOS)																		

Notas.-
 En la programación se indicarán por quincena las **cantidades y montos** de los trabajos por realizar.
 El INVITADO adecuará el número de columnas de quincenas que se requieran de acuerdo al plazo de ejecución.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

<i>INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO</i>	OBJETO:	FECHA DE INICIO:	FORMATO DE-12 NO APLICA			
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS				
RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	FIRMA DEL INVITADO		HOJA _ DE _			
PROGRAMA DE SUMINISTROS Y EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO QUINCENALMENTE DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVIENE DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO, EXPRESADA EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS CON CANTIDADES Y MONTOS PARCIALES Y TOTALES.						
N°	CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD /MONTOS	MES QUIN CENA		CANTIDAD /IMPORTE TOTAL
			/			/
			/			/
			/			/
			/			/
PARCIAL MENSUAL						
TOTAL ACUMULADO						

Notas.-

En la programación se indicarán por quincena las **cantidades y montos** por utilización de mano de obra.

El INVITADO adecuará el número de columnas de quincenas/mes que se requieran de acuerdo al plazo de ejecución



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO		OBJETO:	FECHA DE INICIO:											FORMATO DE-13 NO APLICA		
			PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS													
RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO		FIRMA DEL INVITADO											HOJA _____ DE _____			
PROGRAMA DE SUMINISTROS Y EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO QUINCENALMENTE DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y GENERAL QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO, EXPRESADO EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS CON CANTIDADES Y MONTOS PARCIALES Y TOTALES.																
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD/ MONTOS	MES											CANTIDAD /IMPORTE TOTAL	
				QUINCENA												
PARCIAL MENSUAL																
IMPORTE ACUMULADO																

Notas.-

En la programación se indicarán por quincena las **cantidades y montos** por utilización de equipo científico, de cómputo, de medición y general. El INVITADO adecuará el número de columnas de quincenas/mes que se requieran de acuerdo al plazo de ejecución.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	OBJETO:	FECHA DE INICIO:	FORMATO													
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	DE-14 NO APLICA													
RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	FIRMA DEL INVITADO		HOJA __ DE __													
PROGRAMA DE SUMINISTROS Y EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO QUINCENALMENTE DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO CON CANTIDADES Y MONTOS PARCIALES Y TOTALES.																
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD/ MONTOS	MES											CANTIDAD/ IMPORTE TOTAL	
				QUIN CENA												
			/													
			/													
			/													
			/													
PARCIAL MENSUAL																
TOTAL ACUMULADO																

Notas.-
 En la programación se indicarán por quincena las **cantidades y montos** por utilización de los materiales.
 El INVITADO adecuará el número de columnas de quincenas/mes que se requieran de acuerdo al plazo de ejecución



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

<i>INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO</i>	INVITACIÓN No.:	FECHA DE INICIO:	DOCUMENTO DE-15													
	OBJETO:	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS														
RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	FIRMA DEL INVITADO		HOJA __ DE __													
PROGRAMA DE SUMINISTROS Y EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO QUINCENALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO, CON JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS Y CANTIDADES Y MONTOS PARCIALES Y TOTALES).																
N°	CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD/ MONTOS	MES											CANTIDAD/ IMPORTE TOTAL	
				QUIN CENA												
PARCIAL MENSUAL (MONTOS)																
TOTAL ACUMULADO (MONTOS)																

Notas.-
 En la programación se indicarán por quincena las **cantidades y montos** por utilización de personal técnico, administrativo y de servicios
 El INVITADO adecuará el número de columnas de quincenas/mes que se requieran de acuerdo al plazo de ejecución



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

SECCIÓN IV

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE
ADJUDICACIÓN.**



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
(Artículos 64 y 255 del RLOPSRM)

En general para la evaluación técnica de las proposiciones se considerarán, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento de la proposición contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos del servicio, cuenten con la experiencia en trabajos similares y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos del servicio.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los invitados, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los invitados cuenten con el equipo científico, de cómputo, mecánico, de medición y general adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos del servicio que se convoca;
- IV. Que la metodología de trabajo propuesta por el invitado para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con los programas presentados en su proposición, considerando las restricciones de "LA CONVOCANTE", organismos e instancias normativas inherentes al tipo de trabajos a realizar.
- V. Que el procedimiento de trabajo sea aceptable porque demuestra que el invitado tiene la capacidad y la experiencia para realizarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con los programas presentados en su proposición.
- VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la convocatoria de invitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
 - a. Que el capital de trabajo del invitado sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b. Que el invitado tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c. El grado en que el invitado depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Además se verificará lo siguiente:

- I. De los programas:
 - a. Que el programa general de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
 - b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y equipo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el invitado y en el procedimiento constructivo a realizar;



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

- d. Que los insumos propuestos por el invitado correspondan a los periodos presentados en los programas; y
 - e. Que los programas presentados por el invitado correspondan a los formatos establecidos en la convocatoria de esta invitación.
- II. Del equipo:
- a. Que el equipo científico, de cómputo, mecánico, de medición y general a emplear sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos del servicio objeto de la invitación, y que los datos coincidan con el listado de equipo presentado por el invitado;
 - b. Que las características y capacidad del equipo científico, de cómputo, de medición y general considerados por el invitado, sean los adecuados para desarrollar el trabajo y que sean congruentes con la metodología de trabajo propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
 - c. Que el equipo científico, de cómputo, de medición y general, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- III. De los materiales:
- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el invitado para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
 - b. Que las características y calidad de los materiales sean las requeridas en las especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria de invitación, y
- IV. De la mano de obra:
- a. Que el personal administrativo, técnico y profesional sea el adecuado y suficiente para realizar los trabajos del servicio;
 - b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los **márgenes razonables y aceptables del mercado de trabajo** de acuerdo con la metodología de trabajo propuesta por el invitado, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos,
 - c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la realización del servicio y de los conceptos más significativos, y
 - d. Relación de personal discapacitado con fechas (ingreso, alta al Seguro Social, especialidad, etc.) con documentos soporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
(Artículos 65 y 255 del RLOPSRM)

En general para la evaluación económica de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el invitado sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o que no rebasen considerablemente el presupuesto elaborado previamente por la convocante, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Además se verificará lo siguiente:

- I. Del presupuesto de obra:
 - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca, la descripción del concepto, unidad de medición, cantidad de trabajo, precio unitario con número y letra e importes parciales y totales de la proposición.
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el RLOPSRM, debiendo revisar:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra y equipo.
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el RLOPSRM;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, equipo científico menor y de seguridad se encuentren incluidos, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de equipo científico, de cómputo, de medición y general se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

- III. Se verificará que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el RLOPSRM, debiendo además considerar:
- a. Que los costos de los materiales considerados por el invitado, sean congruentes con las normas de calidad especificadas en las bases de la invitación;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el invitado, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos del servicio, y
 - c. Que los costos horarios de equipo científico, de cómputo, de medición y general se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos del servicio;
- IV. Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el RLOPSRM, debiendo además considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del invitado, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos del servicio. y
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme de invitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Se verificará que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos **(NO APLICA)**, que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el invitado sea congruente con lo que se establezca en la invitación;



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

- VI. Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose;
- VII. Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y equipo sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas de la información técnica de esta invitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

“LA CONVOCANTE” adjudicará el contrato, de entre los invitados, a aquél cuya proposición resulte solvente, porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para determinar cuál de las proposiciones que resultaron solventes es la proposición que es más conveniente para el IMP, se podrá aplicar el mecanismo de adjudicación establecido en los lineamientos contenidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, relativa a la proposición que resulte más conveniente para el Estado; así como a lo indicado en la fracción I del artículo 63 del Reglamento de la citada Ley.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate entre los invitados cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada invitado empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del invitado ganador y, posteriormente, los demás boletos de los invitados que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

SECCIÓN V



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

MODELO DE CONTRATO Y FORMATOS

Formatos requisitados con anterioridad a la firma del contrato, solo por el invitado ganador.

- DI-1** Texto para garantizar el debido cumplimiento de los contratos y por los vicios ocultos
- DI-2** Texto para garantizar la debida inversión, aplicación, amortización o devolución del anticipo otorgado
- DI-3** Texto sobre seguro de responsabilidad civil para contratistas
- DI-4** Manifestación de asegurarse de que cualquier extranjero contratado por él o por los subcontratistas o proveedores contará con la autorización de la autoridad migratoria
- DI-5** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)
- DI-6** En caso de estar registrado en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), y aceptar deducción de la (CMIC), solicitud de deducción de aportaciones a la mencionada Cámara.
- DI-7** Manifestación donde mencione que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables (contratistas nacionales).
- DI-8** Verificación de que los contratistas estén al corriente en sus obligaciones fiscales.
- DI-9** Invitación para la AFILIACIÓN al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), de acuerdo a lo establecido en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 6 de abril del 2009.
- DI-10** El invitado adjudicado, deberá entregar en Hoja electrónica de cálculo en C'D (archivo editable) a más tardar en la fecha indicada para la firma del contrato, establecida en la Notificación de Fallo, el Programa de Obra por concepto y partida, el cual deberá ser congruente con la información presentada en el documento DE-11 "Programa de Erogaciones" y DT-13 "Programa General de los Trabajos", con el objeto de que la Residencia de Obra dé seguimiento y control de avance a los trabajos ejecutados durante el desarrollo de los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, **1** ANUAL/PLURIANUAL CON CARÁCTER **2** NACIONAL PARA ELABORAR **3** (COLOCAR TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO), EN LO SUCESIVO “LOS SERVICIOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR EL (LA) **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE); **SI SE SELECCIONO FUENTE DE FINANCIAMIENTO FIDEICOMISO 7** EN SU CASO FIDUCIARIO (NOMBRE DEL FIDUCIARIO) Y POR LA OTRA PARTE **8** (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL) EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL **9** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

- **ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la contratación de los servicios relacionados con la obra pública y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias)**).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo _____ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa _____ “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, instruyó _____.

- **DECLARACIONES**

DECLARACIONES

I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

I.1 **10** Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en _____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)_____.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

I.2 **11** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el **C. 12** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **13** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **14** (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X **15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X), **17** (SEÑALAR CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X), R.F.C **18** (Colocar RFC), **19** facultado para __ (colocar facultades y participación en el contrato) __.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **21** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **22** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **23** (FUNDAMENTO) (FUNDAMENTO ADICIONAL) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “LOPSRM”, y los correlativos de su Reglamento.

Quando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas “RLOPSRM”

I.4 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **24** (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización **25** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo **26** [NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE CARTERA] de fecha **27** [COLOCAR FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACION].



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

En caso de plurianualidad La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizo la plurianualidad mediante el oficio **28** NumeroOficio

- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **29** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **30** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por “EL CONTRATISTA” a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- I.11 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la “LOPSRM”.

II. “EL CONTRATISTA” declara que:

- II.1 Es una persona **31** (FISICA O MORAL) **32** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **33** (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, **34** (OBJETO SOCIAL).
- II.2 **35** C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante (acta constitutiva o poder entregado al representante legal) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados o internacional abierta **36** En el caso de personas con nacionalidad extranjera, presentan la documentación correspondiente debidamente apostillada.

- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “LOPSRM” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de “**LOS SERVICIOS**” materia del contrato.

- II.5** Conoce debidamente los sitios de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **37** (RFC CONTRATISTA).
- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo
- II.9** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **38** (DOMICILIO FISCAL CONTRATISTA).
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “**LOPSRM**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.11** En caso de carácter nacional o internacional abierta Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad **39** Mexicana.
- En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **40** que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.
- II.12** Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de “**LOS SERVICIOS**” y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

generales y particulares de construcción que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de **“LOS SERVICIOS”** que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1.- La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

Anexos: (esta lista crecerá dependiendo del número de anexos que se tengan)

. Términos de referencia

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” encomienda a **“EL CONTRATISTA”** la realización de **“LOS SERVICIOS”** consistentes en **3 (COLOCAR OBJETO DEL CONTRATO)** y **“EL CONTRATISTA”** se obliga a realizarlos conforme al (los) programa(s) de ejecución, presupuesto, y, normas aplicables a **“LOS SERVICIOS”**, así como a los términos de referencia contenidos en el anexo incluido en el numeral III.1 hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago a precios unitarios, según se describe a continuación:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” encomienda a **“EL CONTRATISTA”**, bajo la modalidad de precios unitarios, la realización de **“LOS SERVICIOS”** establecidos en el **“CATÁLOGO DE CONCEPTOS”**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

Si se indicó Si, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

40.1 [INSERTAR TABLA DE CONCEPTOS]

Si se indicó No, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato

40.2 Ver anexo Nombre anexo

En términos de lo anterior, “**EL CONTRATISTA**” deberá llevar a cabo y será responsable por “**LOS SERVICIOS**”.

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a que la ejecución de los “**LOS SERVICIOS**” finalizados se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;
- Los Términos de Referencia y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos técnicos y económicos de acuerdo con la modalidad de adjudicación del contrato que se conforman como anexos del presente Contrato, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, en su caso, en términos del presente Contrato y la legislación aplicable.

SEGUNDA. TÉRMINOS DE REFERENCIA

(Colocar particularidades de los términos de referencia)

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es **41**\$ (COLOCAR MONTO DEL CONTRATO EN NÚMERO) **42** (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado, conforme al “**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**” del presente contrato.

El contrato es en moneda **43** _____ (moneda)_____

En caso de plurianualidad incluir los siguientes 2 párrafos y la tabla



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

El pago de los montos establecidos en este Contrato se llevará a cabo con base en la asignación presupuestal plurianual que para dichos efectos se autorice considerando el siguiente calendario:

44 (COLOCAR TABLA DE CALENDARIO DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PLURIANUALIDAD)

En el entendido de que, para los ejercicios siguientes al primer año del presente contrato, **“LOS SERVICIOS”** quedarán sujetos a las asignaciones presupuestales correspondientes para los fines de ejecución y pago de los años subsecuentes.

El **“CATÁLOGO DE CONCEPTOS”** y el **45** (colocar anexo del Presupuesto de Servicios), establecen cotizaciones en moneda nacional para todos los componentes del Servicio. Los pagos de dichos Componentes que se realicen en términos del presente Contrato, (cotizados en moneda extranjera), se realizarán en moneda nacional (al tipo de cambio) para solventar obligaciones (en moneda extranjera de la fecha en que se haga dicho pago publicado por el Banco de México en esa fecha).

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

“EI CONTRATISTA” se obliga a realizar **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **46** (COLOCAR DÍAS DE PLAZO) **47** [(COLOCAR PLAZO EN LETRA)] Días naturales. El inicio de la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** será el día **48** (Colocar fecha de inicio de los trabajos), y se concluirá a más tardar el día **49** (Colocar fecha de fin de los trabajos) (el **“Plazo de Ejecución”**), de conformidad con lo siguiente:

1.- Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** o en la entrega del producto esperado;



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

2.- Programas calendarizados y cuantificados en partidas de suministro o utilización mensual para los siguientes rubros:

a) Maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, y

b) Personal que se empleará para realizar **“LOS SERVICIOS”**, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a poner a disposición de **“EL CONTRATISTA”** por escrito el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo **“LOS SERVICIOS”** materia de este contrato, a partir de **50** (Colocar fecha de entrega del inmueble y documentos) El incumplimiento por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de **“LOS SERVICIOS”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de **“LOS SERVICIOS”**, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a **“EL CONTRATISTA”** de llevarlos a cabo.

SEXTA. FORMA DE PAGO

“LAS PARTES” convienen en que **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **51** (Colocar periodos de corte o verificación), mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **“RLOPSRM”**, las que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** al Residente de Servicios dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte en **52** (Colocar la dirección de entrega de las estimaciones) y serán pagadas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por **“LOS SERVICIOS”** ejecutados, dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de **“LOS SERVICIOS”** y que **“EL CONTRATISTA”** haya presentado la factura correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **“EL CONTRATISTA”** que notifique oportunamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

El Residente de los servicios efectuará la revisión y autorización de las estimaciones de **“LOS SERVICIOS”** ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El tiempo que **“EL CONTRATISTA”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 54 de la **“LOPSRM”**.

“EL CONTRATISTA” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión por parte del Residente de los servicios no se tendrán como aceptados **“LOS SERVICIOS”**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **“RLOPSRM”**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato serán las correspondientes por **“LOS SERVICIOS”** ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **“LOPSRM”**.

El Residente de Servicios efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por **“LOS SERVICIOS”** ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso que **“EL CONTRATISTA”** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, esta, a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, y de conformidad con lo provisto en el primer párrafo de la **“LOPSRM”**, pagará gastos financieros conforma a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la **“LOPSRM”**. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **“LAS PARTES”** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATISTA”**.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de **“LOS SERVICIOS”**, ya que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tendrá el derecho de reclamar por “Servicios” faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS

7.1 Ajuste de costos directos

“LAS PARTES” acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de **“LOS SERVICIOS”** aún no ejecutadas, conforme al (los) programa(s) de ejecución pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

53 La revisión y ajuste de costos de **“LOS SERVICIOS”**; se realizarán en los términos del artículo 57 fracción (PONER LA FRACCIÓN DEL ARTICULO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA) de la **“LOPSRM”**, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 58 y 59 del citado ordenamiento legal, 173, 174, 178 y 250 y demás relativos y aplicables del **“RLOPSRM”**.

En el caso de la mano de obra, a la plantilla del personal se le aplicarán las variaciones que determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para los salarios mínimos generales en la Ciudad de México.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de **“LOS SERVICIOS”** contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **“EL CONTRATISTA”** el que lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.; si es a la baja, será **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **“EL CONTRATISTA”** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en términos de lo dispuesto por el **“RLOPSRM”**, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **“EL CONTRATISTA”** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueve los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** apercibirá por escrito a **que “EL CONTRATISTA”** para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Transcurrido dicho plazo sin que **“EL CONTRATISTA”** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presenta la solicitud de ajuste de costos.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley en la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de **“LOS SERVICIOS”**.

7.2 Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de **LOS SERVICIOS** junto con **“EL CONTRATISTA”**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
- b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
- c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

En los casos no previstos de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, debiendo el Área responsable de la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** junto con **“EL CONTRATISTA”** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

- I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;
- II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;
- III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;
- IV. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** debe establecer junto con **“EL CONTRATISTA”** los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron **“LOS SERVICIOS”**;



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

- V. Con base en las diferencias detectadas, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** junto con **“EL CONTRATISTA”**, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;
- VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que **“EL CONTRATISTA”** requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y
- VII. La autorización de los ajustes por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de los servicios desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

7.3 Ajuste de costo de financiamiento.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su proposición, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá considerar lo siguiente:

- I. **“EL CONTRATISTA”** deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma al alza o a la baja dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición de **“EL CONTRATISTA”** con respecto al mes que se efectúe su revisión;
- II. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por **“EL CONTRATISTA”**, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;
- III. **“EL CONTRATISTA”** presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en caso de que la variación resulte a la baja, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá realizar los ajustes correspondientes, y
- IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento se realizará conforme al análisis original presentado por **“EL CONTRATISTA”**, actualizando la tasa de interés. La diferencia en porcentaje que resulte dará el nuevo costo por financiamiento.

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, La **“Contratante”** deberá considerar lo siguiente:

- a. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por **“EL CONTRATISTA”**, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste,
- b. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

7.4 Ajuste de costo por cargos adicionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

En caso de que la moneda no sea MXN 7.5 Ajuste de costo por moneda extranjera.

Tratándose de contratos a precios unitarios o la parte de los contratos mixtos de la misma naturaleza que se celebren en moneda extranjera en términos de la fracción VI del artículo 31 de la LOPSRM, el mecanismo de ajuste de costos se sujetará a las siguientes reglas:

- I. El procedimiento de ajuste será el que establece el artículo 57, fracción XX de la LOPSRM.
- II. Tratándose de insumos y mano de obra nacionales deberá reconocerse el diferencial que resulte entre el índice del insumo o salario correspondiente a la mano de obra nacional y el tipo de cambio de la moneda extranjera que corresponda;
- III. La revisión y ajuste podrá resultar en incremento o decremento en el importe total del contrato;
- IV. La revisión del ajuste de los precios pactados se realizará de acuerdo con la periodicidad en que se publiquen los índices de las (mencionar publicaciones); asimismo, la solicitud de ajuste de costos por moneda extranjera se realizara en la siguientes la forma y términos **54XXXXXXXXXX y se emitirá la resolución que proceda;**
- IV. La fecha base o inicial que servirá para el cálculo de los ajustes de costos será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones;
- VIII. El porcentaje máximo de ajuste será aplicado en la revisión que se realice y será el límite para el ajuste tanto a la alza como a la baja;
- IX. El ajuste a reconocer será el que resulte menor entre la aplicación del mecanismo y el porcentaje máximo de ajuste a que se refiere la fracción anterior.

OCTAVA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES

Cuando durante la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” se requiera la realización de cantidades o conceptos de servicios adicionales a los previstos originalmente, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá autorizar el pago de las estimaciones de “**LOS SERVICIOS**” ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

“**LAS PARTES**” acuerdan que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la “**LOPSRM**”, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen -el 25% del Monto del Contrato o del Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales a los términos de referencia preparado por “**EL CONTRATISTA**”, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la “**LOPSRM**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

En términos del artículo 59 de la “**LOPSRM**”, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituyen el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en Días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las ministraciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de “**LOS SERVICIOS**”, serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de los servicios deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para “**EL CONTRATISTA**” y “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de servicios al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular ministraciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Solo se muestra si se dará anticipos DÉCIMA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otorgará a “**EL CONTRATISTA**” los anticipos en las fechas establecidas de acuerdo a lo siguiente:

55 [COLOCAR TABLA DE FECHAS Y MONTOS (ANTES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS) DE CADA ANTICIPO ESTABLECIDO]

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de “**EL CONTRATISTA**” por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” con antelación a la fecha pactada para el inicio de “**LOS SERVICIOS**”; el



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
 OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la “**LOPSRM**” y 140 de su Reglamento.

Solo se muestran los siguientes 4 parrafos y tabla, si se solicita garantía de anticipo

Para que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente “**EL CONTRATISTA**” deberá entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la(s) Garantía(s) de Anticipo.

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, “**EL CONTRATISTA**” entregará una Garantía por el anticipo a recibir. La fianza se deberá otorgar a favor de la **56** Tesorería de la Federación, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a “**EL CONTRATISTA**”, más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos. La garantía de anticipos deberá entregarse a más tardar:

57 [COLOCAR TABLA DE FECHAS ENTREGA DE GARANTÍA

#parcialidades en su caso	Fecha de entrega de garantía
---------------------------	------------------------------

Esta Garantía del Anticipo subsistirá hasta que se haya amortizado totalmente los anticipos concedidos.

Si “**EL CONTRATISTA**” no entrega la Garantía de Anticipos dentro del plazo señalado, “**EL CONTRATISTA**” no tendrá derecho al diferimiento del inicio de “**LOS SERVICIOS**” a que se hace referencia en la CLÁUSULA CUARTA del Presente Contrato.

Termina sección variable de garantía de anticipo

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del “**RLOPSRM**” y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por “**LOS SERVICIOS**” prestados que formule “**EL CONTRATISTA**”, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a reintegrar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en un plazo de **58** (colocar plazo en días) días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a partir de la determinación de la estimación final y el finiquito de “**LOS SERVICIOS**”, en caso de no obtenerse el reintegro, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” deberá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En el supuesto de que el contrato presente sea suspendido o terminado anticipadamente, a “**EL CONTRATISTA**” se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de “**EL CONTRATISTA**”, éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “**EL CONTRATISTA**” la determinación de dar por rescindido el contrato y en caso de que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de la “**LOPSRM**”.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con lo señalado en los artículos 50 y 55 de la “**LOPSRM**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

11.1 Garantía de cumplimiento

Si no es plurianual

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **“EL CONTRATISTA”** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **56** Tesorería de la Federación.

“EI CONTRATISTA” entregará a la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la Garantía de Cumplimiento antes del día **60** (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

Si es plurianual

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato durante el primer ejercicio del proyecto, **“EI CONTRATISTA”** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **56** Tesorería de la Federación.

“EI CONTRATISTA” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la Garantía de Cumplimiento por el primer ejercicio, antes del día **60** (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

Para cada ejercicio subsecuente **“EI CONTRATISTA”** se obliga de igual forma a sustituir la Garantía de Cumplimiento correspondiente, por otra fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando el importe de **“LOS SERVICIOS”** faltantes por ejecutar, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales, si las hubiere. Dichas garantías deberán entregarse 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en la que **“EL CONTRATISTA”** hubiere recibido la notificación por escrito por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto del monto de la inversión autorizada de cada ejercicio fiscal que cubra el Plazo de Ejecución de los servicios.

11.2 Garantías para responder de servicios mal ejecutados o vicios ocultos.

“EL CONTRATISTA” previamente a la recepción de **“LOS SERVICIOS”**, y a su elección deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de **“LOS SERVICIOS”**; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de **“LOS SERVICIOS”**, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en **“LOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

SERVICIOS", derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

La recepción de **"LOS SERVICIOS"**, ya sea total o parcialmente, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la **"LOPSRM"** y 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, mediante comunicación que por escrito haga **"EL CONTRATISTA"** a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la conclusión de **"LOS SERVICIOS"** que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de **61** (colocar plazo), verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los "Servicios" prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente **"LOS SERVICIOS"** prestados, **"EL CONTRATISTA"** y **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberán elaborar en un término no mayor de 60 días naturales el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"** éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA TERCERA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en el sitio de realización de estos un representante permanente, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. Dicho representante deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de **"LOS SERVICIOS"**, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear “**EL CONTRATISTA**” ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto “**EL CONTRATISTA**” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de “**LOS SERVICIOS**” materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “**EL CONTRATISTA**” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en relación con “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, “**EL CONTRATISTA**” la reintegrará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en igual término.

En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados o internacional abierta **62** El contratista deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse que todo el personal extranjero que haya contratado o proveedores relacionados con los servicios, cuenten con las autorizaciones y permisos migratorios de internación y legal-estancia para laboral en el país, así como las demás disposiciones legales aplicables en materia de impuestos, de seguridad social en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a que la maquinaria, materiales y equipos requeridos, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el necesario para proporcionar “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de “**LAS PARTES**” de “**LOS SERVICIOS**” se efectúen de conformidad con los términos de referencia y especificaciones pactados por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en “**LOS SERVICIOS**” y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “**EL CONTRATISTA**”.

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

Igualmente se obliga “**EL CONTRATISTA**” a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o “**Servicios**” ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en los términos de la “**LOPSRM**” y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **“EL CONTRATISTA”** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo. 55 de la **“LOPSRM”**.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de **“LOS SERVICIOS”**, El Subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por tales obligaciones.

Si posterior a la adjudicación del contrato, **“EL CONTRATISTA”** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de **“LOS SERVICIOS”** de subcontratar, este deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**.

NOTA: En el supuesto de contrataciones de servicios de supervisión, el párrafo primero de esta cláusula se ajustará al siguiente texto:

“Con independencia de la realización de las funciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”** conforme a los términos de referencia contenidos anexos a este contrato, y a las que se alude en el artículo 115 del **“RLOPSRM”**, cuyo texto se tiene por reproducido en la presente cláusula como si a la letra se insertase, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de **“LOS SERVICIOS”** se efectúen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en **“LOS SERVICIOS”** y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma”.

DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del presente Contrato, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **“EL CONTRATISTA”** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá solicitar que **“EL CONTRATISTA”** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o **“LOS SERVICIOS”**, que:

- i. persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
- ii. lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
- iii. no cumpla con las disposiciones del Contrato; o
- iv. persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **“EL CONTRATISTA”** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

“**EL CONTRATISTA**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**”.

“**EL CONTRATISTA**” tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de “**EL CONTRATISTA**” y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tendrá la facultad de verificar si “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato se están realizando por “**EL CONTRATISTA**” conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” comparará periódicamente el avance de “**LOS SERVICIOS**” contra dicho programa de ejecución.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” es menor de lo que debió realizarse, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá a:

- Realizar una retención económica que será por un porcentaje del **63** (Colocar %), de “**LOS SERVICIOS**”.
- Las retenciones serán calculadas en función del avance en la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por “**EL CONTRATISTA**” en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de “**EL CONTRATISTA**” mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de “**LOS SERVICIOS**” pactada en el contrato y “**Servicios**” pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, determinados únicamente en función del importe de “**LOS SERVICIOS**” no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de “**LOS SERVICIOS**”.

- El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será de **64** (Colocar % de penas)

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá aplicar a “**EL CONTRATISTA**” las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a “**EL CONTRATISTA**” correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por “**LAS PARTES**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión de este.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá por sí misma, o en atención a la solicitud justificada de **"EL CONTRATISTA"**, suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, **"LOS SERVICIOS"** contratados, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de **"LOS SERVICIOS"**, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de **"LOS SERVICIOS"**, sin modificar el Plazo de Ejecución establecido en este Contrato. Sin embargo, cuando **"LOS SERVICIOS"** resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LLOPSRM"**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

No será motivo de suspensión de **"LOS SERVICIOS"**, el suministro deficiente del **"EL CONTRATISTA"** de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Cuando se determine la suspensión de **“LOS SERVICIOS”** por causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ésta pagará **“LOS SERVICIOS”** ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión y la misma haya sido levantada.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de **“LOS SERVICIOS”**, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **65** Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

En estos supuestos, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará **“LOS SERVICIOS”** ejecutados, reembolsará a **“EL CONTRATISTA”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no produzca contestación a la solicitud de **“EL CONTRATISTA”** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a tomar posesión de **“LOS SERVICIOS”** ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender **“LOS SERVICIOS”**, levantando con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **“EL CONTRATISTA”** a devolver a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de **“LOS SERVICIOS”**.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del **“RLOPSRM”**.

Para la elaboración del finiquito de **“LOS SERVICIOS”** que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX **“DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA del RLOPSRM”**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando “**EL CONTRATISTA**” incurra en alguna de las siguientes causas, siempre y cuando las mismas sean directamente imputables a “**EL CONTRATISTA**”:

- i. Si “**EL CONTRATISTA**”, no inicia “**LOS SERVICIOS**” objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) Días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la “**LOPSRM**” y su Reglamento;
- ii. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectado como defectuoso por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o por sus representantes;
- iii. Si no ejecuta “**LOS SERVICIOS**” de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente de Servicios, por el supervisor o por el Encargado de proyecto, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas justificadamente;
- iv. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de “**LOS SERVICIOS**” por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de “**LOS SERVICIOS**” en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución del proyecto ejecutivo y de “**LOS SERVICIOS**” y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de “**LOS SERVICIOS**” y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de “**LOS SERVICIOS**”; ni por el atraso de “**LOS SERVICIOS**” que tenga lugar por falta de pago de ministraciones;

- v. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga y tal situación afecte al desarrollo del presente Contrato;
- vi. Si subcontrata partes de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- vii. Si “**EL CONTRATISTA**” cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por “**LOS SERVICIOS**” ejecutados, sin contar con la autorización por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- viii. Si “**EL CONTRATISTA**” no da a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y “**LOS SERVICIOS**”;
- ix. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este Contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

- x. Si **“EL CONTRATISTA”** incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**; y
- xi. En general, por el incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **“LOPSRM”**, su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por **“EL CONTRATISTA”** en el plazo establecido por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para tal efecto, atendiendo a la complejidad, magnitud y características del evento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 61 de la **“LOPSRM”** y en los casos señalados con anterioridad, rescindir administrativamente este Contrato.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **“EL CONTRATISTA”** para el cumplimiento del mismo, así como la Garantía de Anticipos, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que los anticipos no se encuentren totalmente amortizados, a partir de la fecha en que se haya notificado a **“EL CONTRATISTA”** la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.

Una vez notificado el oficio de rescisión administrativa de este Contrato por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, procederá a tomar inmediatamente posesión de **“LOS SERVICIOS”** ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren **“LOS SERVICIOS”**.

No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** reprogramarán la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **“EL CONTRATISTA”**.

Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un término de 10 días naturales, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para realización de **“LOS SERVICIOS”**.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **“EL CONTRATISTA”**, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de **“LOS SERVICIOS”** ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de **“LOS SERVICIOS”** aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de servicios, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **“EL CONTRATISTA”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

En el finiquito, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar **“LOS SERVICIOS”** que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.

El sobre costo de **“LOS SERVICIOS”** será determinado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y 163 del **“RLOPSRM”**.

VIGÉSIMA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por medio del Residente de Servicios se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de **“LOS SERVICIOS”** en específico: cuanto a la calidad requerida en **“LOS SERVICIOS”**; los términos de referencia, maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar **“LOS SERVICIOS”**; personal que se empleará para realizar **“LOS SERVICIOS”** ; debiéndose formular los informes correspondientes

En atención a las características, complejidad y magnitud de **“LOS SERVICIOS”** el Residente de servicios podrá auxiliarse por la supervisión en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, la cual tendrá las funciones que se señalan en este Reglamento, con independencia de las que se pacten en el contrato de supervisión y sus funciones serán las establecidas en el artículo 115 del **“RLOPSRM”** y a los términos de referencia que se pacten en los contratos de servicios relacionados con la obra pública para la supervisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA BITÁCORA

La Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **“LAS PARTES”** que formalizan el presente Contrato, en el cual se registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**.

El uso de la Bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 122, 123, 124 y 125 del **“RLOPSRM”**.

En caso de que no sea posible la implementación del uso de la Bitácora electrónica se abrirá y utilizará una Bitácora convencional, previa solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los casos previsto en el segundo párrafo del artículo 122 del **“RLOPSRM”**.

En el caso de la Bitácora convencional **“EL CONTRATISTA”** deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros y la Bitácora de **“LOS SERVICIOS”** que realice en términos del presente Contrato, los cuales deberán conservarse en el Sitio de **“LOS SERVICIOS”**. Los registros deberán presentarse ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de forma mensual, hasta en tanto **“EL CONTRATISTA”** haya concluido con **“LOS SERVICIOS”**.

Previo a la emisión de cualquier Acta de Recepción Física de **“LOS SERVICIOS”** por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** copia de los planos Ejecutivos actualizados de **“LOS SERVICIOS”**, así como de los registros y Bitácoras,



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

las cuales no deberán considerarse terminadas hasta en tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** haya recibido dichos documentos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de **“LOS SERVICIOS”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deberá notificar por oficio a **“EL CONTRATISTA”**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que, se llevará a cabo el finiquito; **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **“RLOPSRM”**.

El finiquito deberá ser elaborado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de **“LOS SERVICIOS”**, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de **“LOS SERVICIOS”**.

De existir desacuerdo entre **“LAS PARTES”** respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes, a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **“EL CONTRATISTA”**, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la **“LLOPSRM”**. Si resulta que existen saldos a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, el importe de los mismos se, deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de **“LOS SERVICIOS”** ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro de conformidad con lo establecido con el artículo 55 de la **“LLOPSRM”**, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **“LAS PARTES”** tengan definido el finiquito con el importe, a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por Días, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**. En caso de no obtenerse el reintegro, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En su oportunidad, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá de levantar el acta administrativa que cumpla como mínimo con los requisitos señalados por el artículo 172 del **“RLOPSRM”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) Días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y **“EL CONTRATISTA”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **“LOPSRM”**, el Reglamento y la Legislación Aplicable.

No obstante, lo anterior, cualquiera de **“LAS PARTES”** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en **“LOS SERVICIOS”**, **“EL CONTRATISTA”** deberá: (i) notificarlo de inmediato a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y (ii) remediar estas pérdidas o daños en la medida que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.

Si **“EL CONTRATISTA”** sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, **“EL CONTRATISTA”** deberá enviar una notificación adicional a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la **“LOPSRM”** y su Reglamento, a: (i) una extensión del Plazo de Ejecución para completar **“LOS SERVICIOS”** y (ii) una revisión del Monto del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por **“EL CONTRATISTA”** derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” acuerdan que, en el supuesto de existir, durante la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** controversias de carácter técnico o administrativo, se sujetaran al siguiente procedimiento:

Dentro de los (poner días) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan presentado detectado controversias técnicas o administrativas **“EL CONTRATISTA”** presentará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** un escrito con el cual explique los motivos de estas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que ésta en un plazo no mayor de (poner días) hábiles contados a partir de la recepción del escrito convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **“LAS PARTES”**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **“LAS PARTES”** dejen a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de que **“LAS PARTES”** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **“LOPSRM”**.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier causa incluyendo el lugar de ejecución de **“LOS SERVICIOS”**.

Lo anterior, sin perjuicio de que **“LAS PARTES”** a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIONES

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **“LOPSRM”** su Reglamento, los anexos del contrato y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como **“EL CONTRATISTA”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

VIGÉSIMA SÉTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **“EL CONTRATISTA”** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **“LAS PARTES”**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **“RLOPSRM”**.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
--------	-------	--------



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
16 EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRO SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE ADICIONAL	17 CARGO SERVIDOR PUBLICO	18 R.F.C DEL SERVIDOR PUBLICO

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
8 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	37 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DI-1

PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR LOS VICIOS OCULTOS

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Eje Central Lázaro Cardenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"). Monto Afianzado: _____.
(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: _____. Fecha de expedición: _____.

AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DE LA FIANZA CON NÚMERO Y LETRA), SIN INCLUIR I.V.A., ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL FIADO Y/O LICITANTE.- **EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS, RFC Y DOMICILIO**), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. _____ DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO Y NUESTRO FIADO.

EL CITADO CONTRATO TIENE POR OBJETO _____ CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE ESPECIFICA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO CON LETRA Y NÚMERO, **SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**) Y PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DE _____ DÍAS (SEÑALAR SI SON NATURALES O HÁBILES).

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN O ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS O BIENES OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS ANEXOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO**, ASÍ COMO LOS PAGOS INDEBIDOS QUE EL BENEFICIARIO HUBIERE HECHO AL FIADO POR ERROR.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN O CONCEDER ESPERAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA CONSCIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRÓRROGAS, ESPERAS O **AMPLIACIONES**.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS SANCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA.

ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL PROPIO CONTRATO GARANTIZADO POR ESTA PÓLIZA DE FIANZA, CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 283 y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

ESTA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PAGAR AL BENEFICIARIO DE ESTA FIANZA EL 100% (POR CIENTO) DEL IMPORTE GARANTIZADO, AUN CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO PARCIALMENTE CON SUS OBLIGACIONES, RENUNCIANDO PARA ESTE CASO EXPRESAMENTE AL DERECHO DE PROPORCIONALIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ASIMISMO, LA AFIANZADORA SE OBLIGA A SEGUIR GARANTIZANDO POR EL FIADO POR UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN **FÍSICA** DE LOS BIENES O SERVICIOS **O TRABAJOS** CONTRATADOS PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ASIMISMO ESTA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE, SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODO EL TIEMPO DEL CONTRATO GARANTIZADO, INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS, ESPERAS O **AMPLIACIONES** QUE SE LE CONCEDAN AL FIADO, ASÍ COMO, DURANTE EL PLAZO DE 10 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS BIENES, O EN SU DEFECTO, DICHO PLAZO COMENZARÁ A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONCLUYAN LAS PRÓRROGAS O ESPERAS CONCEDIDOS AL FIADO, Y NO PODRÁ CANCELARSE HASTA EN TANTO EL FIADO NO HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES O CON EL PAGO DE LAS SANCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO DÉ POR ESCRITO SU AUTORIZACIÓN PARA ELLO.

ASI MISMO, Y EN SU CASO, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, **ARBITRAJES** O JUICIOS QUE EL FIADO INTERPONGA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE DICTE SENTENCIA DEFINITIVA Y ÉSTA ÚLTIMA ADQUIERA LA AUTORIDAD DE LA COSA JUZGADA.

LA AFIANZADORA REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEAMENTE DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

SERÁ APLICABLE, A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DI-2

PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, O EN SU CASO, LA DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE DICHO ANTICIPO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: **Eje Central Lázaro Cardenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.**

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____. RFC: _____. Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____. Fecha de expedición: _____.

AFIANZADORA O ASEGURADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DE LA FIANZA CON NUMERO Y LETRA,) **INCLUYENDO I.V.A.**, ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL FIADO, LICITANTE.- **EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA EL NOMBRE Y DATOS CADA UNO DE ELLOS, RFC Y DOMICILIO**), LA DEBIDA INVERSIÓN, **APLICACIÓN** Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO O, EN SU CASO, LA DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE DICHO ANTICIPO QUE EQUIVALE AL (SEÑALAR EL PORCENTAJE) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA (NÚMERO), **OBJETO, MONTO DEL CONTRATO: (CON LETRA Y NÚMERO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), MONEDA -----, DE FECHA -----, TIPO: OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y AL EFECTO ESTA AFIANZADORA, POR INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO SE OBLIGA A PAGAR A LA BENEFICIARIA HASTA EL MONTO AFIANZADO QUE ES _____(CON NÚMERO Y LETRA) EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUE REPRESENTA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ANTICIPO, EN TÉRMINOS DE LEY Y EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE.**

ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA EXPRESAMENTE A CONTINUAR GARANTIZANDO POR NUESTRO FIADO DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE ÉSTE ÚLTIMO DEBA DE INVERTIR Y AMORTIZAR DICHO ANTICIPO, O EN SU CASO, HASTA QUE DEVUELVA EL MISMO AL BENEFICIARIO, AÚN EN EL CASO DE QUE SE LE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS PARA SU INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN, O EN SU CASO, PARA SU DEVOLUCIÓN, POR LO QUE ESTA FIANZA SERÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRÓRROGAS O ESPERAS.

ASIMISMO, ESTA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE, SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA, RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO DE PROPORCIONALIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR LO QUE LA PRESENTE FIANZA SE HARÁ EFECTIVA HASTA POR EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, AÚN EN EL CASO DE QUE EL FIADO HAYA INVERTIDO O AMORTIZADO PARCIALMENTE EL ANTICIPO RECIBIDO, O EN SU CASO DEVUELTO PARCIALMENTE DICHO ANTICIPO.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

ESTA AFIANZADORA SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO, CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE EL FIADO DEBA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON MOTIVO DEL ANTICIPO OTORGADO, POR LO QUE NO OBSTANTE QUE EL FIADO INVIERTA TOTAL O PARCIALMENTE DICHO ANTICIPO, LA OBLIGACIÓN NO SE TENDRÁ POR CUMPLIDA SI NO SE EFECTUÓ LA TOTAL AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO DÉ POR ESCRITO SU AUTORIZACIÓN PARA ELLO.

ASIMISMO, Y EN SU CASO, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, **ARBITRAJES** O JUICIOS QUE EL FIADO INTERPONGA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE DICTE SENTENCIA DEFINITIVA Y ÉSTA ÚLTIMA ADQUIERA LA AUTORIDAD DE LA COSA JUZGADA.

LA AFIANZADORA REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA AFIANZADORA, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEAMENTE DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

SERÁ APLICABLE, A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DI-3

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

LOS CONTRATISTAS DEBERÁN SOLICITAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS, QUE CUANDO MENOS AMPARE LO SIGUIENTE:

1. *MATERIA DEL SEGURO*

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y CONSECUENCIALMENTE LOS PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL; QUE EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS Y POR LOS QUE ÉSTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS, CAUSADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, TRABAJO, O SERVICIO (DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, TRABAJO O SERVICIO), SEGÚN CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO) QUE SE LLEVARÁ A CABO EN (LUGAR DE LOS TRABAJOS); SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTA PÓLIZA.

SE DECLARA Y CONVIENE QUE LOS PERJUICIOS Y DAÑOS MORALES A QUE HUBIERE LUGAR, SÓLO ESTARÁN AMPARADOS SI PRIMERAMENTE EXISTE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO A UN TERCERO EN SUS BIENES Y/O PERSONA, EN CONSECUENCIA SIN DAÑO FÍSICO DIRECTO, LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL NO ESTÁN AMPARADOS.

1. *SUMA ASEGURADA*

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD (SUMA ASEGURADA) QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ASUME AL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA, ES DE \$ ----- (----- M.N.), QUE OPERARÁ POR EVENTO Y CON REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DURANTE TODA LA VIGENCIA.

EN LOS CASOS EN QUE EL RIESGO A JUICIO DEL ÁREA TÉCNICA PUEDA SER MAYOR A LA OBERTURA AQUÍ ASIGNADA, DEBERÁ SOLICITAR LA SUMA ASEGURADA QUE LA MISMA ÁREA TÉCNICA DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER MAYOR EN NINGÚN CASO A LA CANTIDAD DE \$ ----- (----- M. N.) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

2. *ALCANCE DEL SEGURO*

LA OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA COMPRENDE EL PAGO DE LOS DAÑOS Y CONSECUENCIALMENTE LOS PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL, SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA SEA RESPONSABLE Y QUE LA RECLAMACIÓN SE REFIERA A DAÑOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA ESTA SERÁ PAGADERA A FAVOR DE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DI-4

SE PRESENTARÁ PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DEL INVITADO

MANIFESTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA DENTRO DEL CONSEJO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE ABRIL DE 2004.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Presente:

De acuerdo con la convocatoria de invitación No. **[NUMERO DE INVITACIÓN]**, referente a: **[DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]**.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL CONTRATISTA]**, manifiesto lo siguiente:

Que tomaré las medidas necesarias para asegurarme de que cualquier extranjero que sea contratado por mi representada(s) o por mis subcontratistas o proveedores involucrados en este proyecto, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria (**Instituto Nacional de Migración**), para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la **Ley General de Población y su Reglamento**.

Así mismo manifiesto que tanto mi representada como mis correspondientes subcontratistas o proveedores, nos comprometemos a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengamos conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentre sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a nuestro servicio, obligándonos a sufragar los gastos que origine la expulsión del o los extranjeros de que se traten, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 61 en correlación con el artículo 74 de la Ley General de Población**.

fechado a los _____ de _____ de _____

Atentamente.

Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre o Razón Social del contratista



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DI-5

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención *para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas las mismas se aplicaran en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona dinero o cualquier otra dádiva ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo II de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DI-6

SE PRESENTARÁ PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DEL INVITADO

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Presente:

De acuerdo con la convocatoria de invitación No. **[NUMERO DE INVITACIÓN]**, referente a: **[DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]**.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL CONTRATISTA]** solicito:

Que de cada estimación que en su momento sea presentada ante el área de pago correspondiente de **[NOMBRE DEL ORGANISMO]**, para cobro de los trabajos del contrato N° _____, cuyo objeto consiste en _____, se deduzca el 2 (dos) al millar de la cantidad total de cada estimación, con la finalidad de aportar el monto que resulte a la CÁMARA MÉXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

De igual forma, manifiesto que la petición anterior, únicamente podrá ser interrumpida mediante escrito dirigido por mi representada al Residente de Obra, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Petróleo

fechado a los ____ de _____ de _____

Atentamente.

Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre o Razón Social del contratista

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DI-7

SE PRESENTARÁ PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DEL INVITADO

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Presente:

De acuerdo con la convocatoria de invitación No. [NUMERO DE INVITACIÓN], referente a: [DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR] y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.27 publicada el 30 de diciembre de 2014, manifiesto que he cumplido con las obligaciones en materia de RFC y que he presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales distintas a las de ISAN e ISTUV correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales **2013 y 2014**, así como que he presentado las declaraciones de pagos mensuales provisionales o definitivos correspondientes a los 12 meses anteriores al penúltimo mes a partir de la fecha de presentación de esta declaratoria por los mismos impuestos.

Así mismo, manifiesto que no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV.

A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL PEDIDO DE REFERENCIA:

Denominación o Razón Social

Domicilio fiscal de la empresa

R.F.C. de la Denominación o Razón Social

ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA EMPRESA

Nombre del Representante Legal DE LA EMPRESA

R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORREO ELECTRÓNICO

Monto de la INVITACIÓN (sin I.V.A.)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

No. de invitación

No. de contrato

Pesos mexicanos

Tipo de moneda en que esta suscrito el contrato

Créditos fiscales firmes a mi cargo

Autorización para pagar a plazos créditos fiscales

Fecha de la Declaratoria

(nota: esta fecha debe ser la misma con la que realizó el pago ante S.H.C.P.)

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DI-8

VERIFICACIÓN DE QUE LOS CONTRATISTAS ESTÉN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES

1.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o que en su caso establezca el SAT, en las bases de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, o aquella que en el futuro la sustituya. Así como y para los mismos efectos de cumplimiento, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato, así como las subcontratadas por la misma para la ejecución de trabajos con especialidad, deberán presentar previo a la firma del contrato, los documentos vigentes en los cuales se emita la opinión positiva de cumplimiento fiscal en materia de Seguridad Social expedida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

2.- La dependencia o entidad contratante indicará en las bases de invitación o en la solicitud de cotización que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente **dentro de los tres días hábiles** posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La dependencia o “entidad” contratante de la misma forma que se señala en el párrafo anterior, indicará a las o las personas físicas o morales adjudicadas, que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

3.- La dependencia o entidad contratante deberá informar en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o en la solicitud de cotización que las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

4.- El “acuse de recepción” que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido aún cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP y 36 de la LOPSRM, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

5.- El “acuse de recepción” que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, solo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

6.- La formalización del contrato o pedido deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a las bases de contratación se hubiere previsto, o bien, tratándose de adjudicación directa, en los términos de los artículos 46 de la LAASSP y 47 de la LOPSRM, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

FORMATO DI-9

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA CONTRATAR UN SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El invitado ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio los pagos que le realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.
- Profesionaliza su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que le ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

E0705-AO- ____ -B-2015
_____ de _____ de 2015.

Nombre de la Empresa
Nombre del Representante Legal
Domicilio

En Nacional Financiera, S.N.C. están coordinando una iniciativa para apoyar a los PyMES en el país, La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que las de adquisiciones públicas de los bienes y servicios, incluyendo contratación de obra pública se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo anterior es de acuerdo a lo establecido en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 06 de abril del 2009.

Por lo anterior, tengo el agrado de invitarlo a incorporar su empresa al programa y gozar de los siguientes beneficios:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa no tiene ningún costo, se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Para facilitar su afiliación, agradeceré comunicarse a los teléfonos 5089-6107 o al 01 800 623-4672 , donde se le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el anexo y la formulación del convenio en un término de cinco días.

Reitero nuestro agradecimiento por su participación y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE
AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*

*

*

*

Número(s) de proveedor (opcional):

*

*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio
Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Publico:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):
Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre:

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3
extranjeros ()
No. de la identificación(si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 digitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 digitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Organo colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA

DEFINICIONES

Para efectos del presente Anexo, se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2006.

Agencia o Autoridad certificadora: Las Dependencias, Entidades, Organizaciones, Instituciones y Proveedores de Servicios de Certificación que cuentan con la infraestructura tecnológica para la emisión y registro de certificados digitales de firma electrónica.

Bitácora: Instrumento técnico de control de los trabajos que vincula a las partes del contrato en sus derechos y obligaciones, el cual sirve como medio de comunicación convencional durante la ejecución de los trabajos y que refiere los hechos relevantes que se suscitan en el transcurso y desarrollo de la obra objeto del contrato; cuyo uso y aplicación se sujeta al Sistema de Bitácora Electrónica desarrollado por Petróleos Mexicanos en un ambiente WEB utilizando infraestructura VISUAL STUDIO.NET y la base de datos para almacenar información SQL_SERVER, sistema que contará con medios de identificación electrónica.

Certificado digital: El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada, que emite una agencia o autoridad certificadora a favor del Residente, Superintendente o Supervisor de obra, así como personal técnico facultado para utilizar la Bitácora, a efecto de establecer su identificación electrónica.

Clave Privada: Los datos que el firmante genera de manera secreta y utiliza para crear su firma electrónica, a fin de lograr el vínculo entre dicha firma electrónica y el firmante.

Clave Pública: Los datos contenidos en un certificado digital que permiten la verificación de la autenticidad de la firma electrónica del firmante.

Firma electrónica: Los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información contenida en éste, y para los efectos del presente anexo, los datos electrónicos que asociados con la Bitácora son utilizados para reconocer al autor de una nota y que expresan el consentimiento de éste para obligarse a las manifestaciones que en la nota se contienen.

OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO y **“EL CONTRATISTA”** se obligan a obtener ante la agencia o autoridad certificadora, en los términos del Acuerdo, los certificados digitales del Residente y Superintendente de obra, así como del personal técnico que faculden para utilizar la Bitácora, al menos con cinco días hábiles de anticipación al de inicio de los

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

trabajos, en el entendido de que en caso, de que “**EL CONTRATISTA**” no cumpla con esta obligación **EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** podrá dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato.

La metodología requerida para la obtención del certificado digital se contiene en el Apéndice I de este Anexo, mismo que también forma parte integrante de este contrato, con independencia de que se consulte el Acuerdo.

HABILITACIÓN EN EL SISTEMA

Una vez que “**EL CONTRATISTA**” cuente con los certificados digitales de su Superintendente, así como del personal técnico que faculte para utilizar la Bitácora, deberá comunicarlo por escrito a **EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** a más tardar al día hábil siguiente de la emisión de dichos certificados, suministrando la información de las personas que hayan sido habilitadas con su certificado digital, a efecto de que **EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** instruya al Administrador del Sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública, proporcione a “**EL CONTRATISTA**” las claves de usuario y contraseñas de acceso de su personal autorizado.

La información que debe proporcionar “**EL CONTRATISTA**”, en los términos del párrafo que antecede, consiste en lo siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social de “**EL CONTRATISTA**”, domicilio (que deberá coincidir con el proporcionado en la cláusula relativa del contrato), clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre de su representante legal, número telefónico y dirección de correo electrónico.

- b) Nombres de las personas habilitadas con su certificado digital que funjan como Superintendente y del personal técnico que faculte el representante de “**EL CONTRATISTA**” para utilizar la Bitácora; claves de su Registro Federal de Contribuyentes; profesiones y cargos que desempeñarán dentro del contrato; número telefónicos donde podrán localizarse; direcciones de correo electrónico, así como datos de los documentos en los que conste su designación por parte del representante de “**EL CONTRATISTA**” y de sus identificaciones oficiales.

A efecto de encontrarse “**EL CONTRATISTA**” en condiciones de hacer uso del Sistema de Bitácora Electrónica, se obliga a contar, con tres días hábiles de anticipación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, al menos con la infraestructura tecnológica siguiente:

a) Hardware:

Pentium 4 CPU
256 MB de RAM
20 GB de Memoria en Disco
512 MHZ de procesador

b) Software:

Windows
Internet Explorer

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS
OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

ADiestRAMIENTO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO con tres días hábiles de anticipación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, se compromete a suministrar el adiestramiento necesario al Residente y Superintendente de obra de **“EL CONTRATISTA”**, así como del personal técnico que faculten para operar el Sistema de Bitácora Electrónica.

Las cuestiones técnicas relacionadas con la Operación del Sistema de Bitácora Electrónica, se contienen en el Manual que como Apéndice II de este Anexo forma también parte integrante de este Contrato, por lo que agotado el adiestramiento referido en el párrafo que antecede, **“EL CONTRATISTA”** no podrá aducir el desconocimiento de la forma de utilizar la Bitácora durante la ejecución de los trabajos de la obra materia del Contrato.